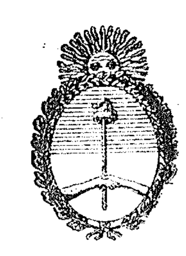


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, miércoles 8 de enero de 1969 — Nº 21.597

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

JOSE MARIA PEROTTI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil cuatrocientos treinta y siete: **En la ciudad** de Buenos Aires, **capital de la República** Argentina, a **tres de diciembre de mil** novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Escribano Público autorizante, don Hugo Antonio Clivaggio, argentino, casado con doña Myriam Electra Bertucci, con libreta de enrolamiento número 4.091.278, contador público, domiciliado en la calle Tucumán número 1668, planta baja, oficina 10, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores Roberto Rubey Perotti, Romualdo Enrique Clivaggio, Elvio Rodríguez, Juan Alberto Pares, Teófilo Bartolomé Encinas, Norberto Ulzurrum, José María Eustaquio Perotti, María Josefina Solferino, doña Rosa Elsa Herrera, Susana Amelia Pares, Delma Elvira Solferino, Elvira Amelia Caballero y Dante Arturo Angrisano, todos cuyos datos personales y representación invocada por el exponente, resulta de la escritura otorgada ante el autorizante en este mismo Registro, el tres de setiembre pasado y que se transcribirá más adelante, doy fe. — Y don Hugo Antonio Clivaggio por sí y por sus representados, continúa diciendo: Que por el presente acto, viene a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "José María Perotti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente número A-28703 de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que tengo a la vista, y del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva, juntamente con el Estatuto y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo cual en su redacción definitiva copiado dice así: "Primer Testimonio: Escritura número mil setecientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí Escribano Público autorizante los señores don Roberto Rubey Perotti, argentino, casado con doña Rosa Elsa Herrera, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventiún mil novecientos doce, con domicilio en Bacacay número cuatro mil setecientos veintiséis, de esta ciudad, comerciante; don Romualdo Enrique Clivaggio, casado, con doña Luisa Mastrocola, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis, empleado, con domicilio en Lincoln número quince, Wilde, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Elvio Rodríguez, uruguayo, casado con doña Blanca Wolff, con cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y un mil novecientos sesentinueve, de la Policía Federal, con domicilio en Pozos trescientos setenta y cuatro de esta ciudad, comerciante; don Juan Alberto Pares, argentino, casado con doña Elvira Solferino, con libreta de enrolamiento número un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, con domicilio en Bacacay número cuatro mil setecientos treinta y dos, de esta ciudad, comerciante; don Teófilo Bartolomé Encinas, español, casado con doña Dolores Inés Torres, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ciento veinticinco de la Policía Federal, empleado, con domicilio en Rawson doscientos treintinueve, de esta ciudad: don Hugo Antonio Clivaggio, argentino, casado con doña Myriam Electra Bertucci, libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil doscientos setenta y ocho, con domicilio en Tucumán número mil seiscientos sesenta y ocho, planta baja, oficina diez, de esta ciudad, contador público; don Norberto Ulzurrum, argentino, casado con doña Martha Jorgelina Amigo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones, ochocientos quince mil doscientos ochentiuno, con domicilio en Viamonte novecientos noventinueve, de Bánfield, provincia de Buenos Aires, de paso por aquí, contador público; don José María Eustaquio Perotti, argentino, casado con doña María Josefina Solferino, con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y siete mil ciento diecisiete, de la Policía Federal, comerciante, con domicilio en San Juan dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, de esta ciudad; doña María Josefina Solferino, argentina, casada con don José María Eustaquio Perotti, con libreta cívica número trescientos nueve mil ciento cincuenta y cuatro, comerciante, con domicilio en San Juan dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, de esta ciudad; doña Rosa Elsa Herrera, argentina, casada con don Roberto Rubey Perotti, con libreta cívica número ciento veintinueve mil ochocientos setenta y dos, domiciliada en la calle Bacacay número cuatro mil setecientos veintiséis de esta ciudad, comerciante; doña Susana Amelia Pares, argentina, casada en primeras nupcias, cédula de identidad número seis millones sesenta y seis mil trescientos cuarenta, de la Policía Federal, con domicilio en Bacacay cuatro mil setecientos treinta y dos, de esta ciudad, empleada; doña Delma Elvira Solferino, argentina, casada con Juan Alberto Pares, libreta cívica número trescientos nueve mil ciento cincuenta y tres, con domicilio en Bacacay número cuatro mil setecientos treinta y dos de esta ciudad, empleada; doña Elvira Amelia Caballero, argentina, casada con don Alberto Solferino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y ocho mil siete, con domicilio en la calle Uruguay número ochocientos sesenta y nueve, de esta ciudad, enfermera; y don Dante Arturo Angrisano, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y dos mil cincuenta y uno, domiciliado en Estanislao López número mil seiscientos cincuenta y uno de Castelar, de la provincia de Buenos Aires, de paso aquí, empleado, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSE MARIA PEROTTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: 1) Manufacturas o fábricas: Metalúrgica, fundiciones, automotriz, electricidad, aeronáutica; 2) En particular fundición, calado y procesamiento galvanoplástico de toda clase de letras, insignias y marcas con materiales propios o de terceros; Comerciales: 3) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones industriales indicada precedentemente; Financieras: 4) Aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: financiación de operaciones a crédito de todo tipo de productos, a corto o a largo plazo con garantía o sin ella, ya sea real o personal, excluidas las operaciones comprendidas por artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera concursos públicos; Inmobiliarias: 5) Construcciones civiles y de obras públicas; Agropecuarias: 6) Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º). — f) El ejercicio cerrará el treinta de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Roberto R. Perotti 5.000 A — 500.000. — Romualdo E. Clivaggio 5.000 A — 500.000. — Elvio Rodríguez 5.000 A — 500.000. — Juan A. Pares 5.000 A — 500.000. — Teófilo Bartolomé Encinas 1.000 A — 100.000. — Hugo A. Clivaggio 5.000 A — 500.000. Norberto Ulzurrum 5.000 A — 500.000. — José María E. Perotti 10.000 A — 1.000.0000. — María J. Solferino 10.000 A — 1.000.000. — Rosa E. Herrera 2.000 A — 200.000. — Susana Amelia Pares 2.000 A — 200.000. — Delma Elvira Solferino 2.000 A — 200.000. — Elvira A. Caballero 2.000 A — 200.000. — Dante A. Angrisano 1.000 A — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo por una suma equivalente al diez por ciento de los respectivos montos suscriptos, total pesos seiscientos mil moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Pesidente a don Roberto Rubey Perotti. Vicepresidente a Romualdo Enrique Clivaggio. Vocales a Elvio Rodríguez. — Suplentes don Juan Alberto Pares; don Teófilo Bartolomé Encinas; Síndico titular a don Hugo Antonio Clivaggio; y Síndico suplente a don Norberto Ulzurrum. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Antonio Clivaggio y Norberto Ulzurrum, a quienes se les confiere Poder Especial irrevocable, aun para surtir efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, a fin de que conjunta o individualmente en nombre y representación de los comparecientes realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y oportunamente otorguen y suscriban la escritura definitiva de constitución de la sociedad anónima. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí el escribano público autorizante, doy fe. — Perotti. — R. E. Clivaggio. — Elvio Rodríguez. — Juan A. Pares. — Teófilo Bartolomé Encinas. — H. A. Clivaggio. — N. Ulzurrum. — J. Perotti. — María S. de Perotti. — Rosa Elsa Herrera de Perotti. — S. A. Pares. — Delma E. S. de Pares. — Elvira A. C. de Solferino. — A. Angrisano. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow". — "... Buenos Aires, 25 Nov. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "José María Perotti Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 3 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 8 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 vta. (tres vuelta), con la ampliatoria de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9221". — Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000. — e.8|1 Nº 53.846 v.8-1-69

N O R A N D A

Sociedad Anónima

Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número 1.543. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 de diciembre de 1968, ante mí Escribano Autorizante, comparece: doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con Don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989. C. F., domiciliada en Arenales 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, quien manifiesta que concurre a este acto en nombre y representación de: Moisés Scholnik, Araujo número 292, C. F.; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 540, C. F.; Marcos Pipman, Arenales Nº 3825, C. F.; Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3825, Cap. Fed.; Alberto Laksman, Laprida Nº 1654, C. F.; Roberto Sdrech, Aráoz Nº 250, C. F.; Elda Salinas, Belgrano Nº 2259, C. F.; Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Cánning Nº 2458, C. F.; Teresa Bendersky de Pipman, J. B. Justo Nº 671, C. F.; Celinda Teresa Moscardelli, Morón Nº 3274, C. F.; a mérito del poder especial que éstos le confirieran con fecha 4 de octubre del corriente año, por escritura pasada ante mí al Fº 3.528, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriento. Y la compareciente dice: Que sus representados constituyeron provisoriamente en esta ciudad, el 3 de octubre del cte. año, una sociedad bajo el rubro de "Noranda", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal mediante la Resolución Nº 9.380 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia - con fecha 2 del cte. mes y que en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo Nº A39.111, en el cual desde fojas 1 a 8 y fojas 12, consta la mencionada documentación y que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de octubre de 1968 se reúnen los señores: Moisés Schcolnik, Fanny Celia Pipman de Heller, Marcos Pipman, Marión Erna Brauer de Liberatore, Alberto Laksman, Roberto Sdrech, Elda Salinas, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Teresa Bendersky de Pipman y Celinda Teresa Moscardelli, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del

decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NORANDA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación; construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias. Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. Cien valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Cada uno de los accionistas mencionados, suscriben 2.000 acciones, total m$n. 200.000 por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 20.000 por accionista. La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Fanny Celia Pipman de Heller, Marión Erna Brauer de Liberatore, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman y Teresa Bendersky de Pipman, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fanny Celia Pipman de Heller, Vicepresidente a Marcos Pipman, Síndico Titular a Teresa Bendersky de Pipman y Síndico Suplente a Marión Erna Brauer de Liberatore. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — M. Schcolnik. — F. de Heller. — M. Pipman. — Marión E. B. de Liberatore. — A. Laksman. — R. Sdrech. — Elda Salinas. — S. V. Epelman. — Teresa B. de Pipman. — C. Moscardelli. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1968. — A. Levin. Titular Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Noranda", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1968 y presentada a esta Inspección General el 1º de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estautos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 9.330. Inspección General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4.347 del Registro número 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, escribano.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.8|1 Nº 53.925 v.8|1|69

LIORNA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Primer Testimonio. Escritura número 1.469. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de noviembre de 1968, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989, C. F., domiciliada en Arenales 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Elda Salinas, Belgrano Nº 2259, C. F.; Elsa Roitman de Glusman, J. B. Justo 9100, C. F.; Roberto Sdrech, Aráoz Nº 250, C. F.; Alberto Laksman, Laprida Nº 1654, C. F.; Gladis Mabel Prosdócimo de Fonteviva, Australia Nº 1231, C. F.; Nélida Gallarini de Míguez, Yerbal número 2809, C. F.; Nelly Graciana Basile, Fco. Bilbao Nº 3753, C. F.; Lydia Esther Cué, Mexico Nº 1320, C. F. y Moisés Schcolnik, Araujo Nº 292, C. F.; a mérito del poder especial irrevocable, que éstos le confirieron con fecha 4 de octubre del cte. año, por escritura pasada ante mí al fº 3526, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual tiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente dice: que ella y sus mandantes constituyeron en esta ciudad, el 1º de octubre del cte. año, una sociedad bajo el rubro de "Liorna", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria ,Agropecuaria, la que, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 9109 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 18 de noviembre ppdo., y que, en consecuencia, viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número 29.155, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5 y 12, consta la mencionada documentación y que, íntegramente transcripta, dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 día del mes de octubre de 1968 se reúnen los señores: Elda Salinas, Matilde Berta Kors de Pipman, Elsa Roitman de Glusman, Roberto Sdrech, Alberto Laksman, Gladis Mabel Prosdócimo de Fonteviva, Nélida Gallarini de Míguez, Nelly Graciana Basile, Lydia Esther Cué y Moisés Schcolnik, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIORNA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotacion agrocologanaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones, representado por Cien Mil acciones de m$n. Cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Cada uno de los accionistas mencionados suscriben 2.000 acciones, total m$n. 200.000 por accionista, integrado el diez por ciento al contado, o sea m$n. 20.000 por accionista. La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Matilde Berta Kors de Pipman, Elsa Roitman de Glusman, Gladis Mabel Prosdócimo de Fonteviva y Nélida Gallarini de Míguez, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman, Vicepresidente a Alberto Laksman, Síndico Titular a Lydia Esther Cué y Síndico Suplente a Moisés Schcolnik. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos y/o Matilde Berta Kors de Pipman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente: Elda Salinas. M. B. Pipman. Elsa R. Glusman. R. Sdrech. Alberto Laksman. Gladis de Fonteviva. Nélida G. Basile. Lydia Esther Cué. M. Schcolnik. Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. A. Levin. Titular Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 18 de noviembre de 1968. Visto: Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Liorna". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 5 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. Regístrese. Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9.109. Inspección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 4.133 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fé. — A. Levin (Escribano) E/líneas: Agropecuaria. Vale. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.8|1-Nº 53.926-v|8|1|68

P A U M A R

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Dos Mil Ciento Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público comparecen los señores doctor Enrique Schcolnik, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle José C. Paz número mil quinientos sesenta y cinco de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Schcolnik, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil ochocientos sesenta y cinco; doctor Manuel Schcolnik, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y ocho; don Juan Schcolnik, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Quintana número dos mil trescientos sesenta y cinco de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Fernando Schcolnik, argentino, soltero, técnico industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Virrey del Pino número mil ochocientos cuarenta y dos; don José Ludvik, argentino naturalizado, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Diego de Carbajal número dos mil ciento setenta y seis de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Marcos Yanow, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y cinco; don Alfredo Nicomedes José Boero, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos noventa mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle Arenales número mil setecientos sesenta y tres de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Fatur, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Wolf Schcolnik número trescientos cincuenta y seis de Villa Schcolnik, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Joaquín Francismo Miguel Castillo, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Wolf Schcolnik número trescientos dieciséis, de Villa Schcolnik, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Servando José María López, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos sesenta y seis mil noventa y uno, domiciliado en la calle Saladillo número mil trescientos cuarenta y nueve; don Vinko Urbancic, argentino naturalizado, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Diego de Carbajal número ochocientos cuarenta y siete de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Krecic, argentino naturalizado, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Wolf Schcolnik número trescientos veinticuatro de Villa Schcolnik, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Simenc, yugoslavo, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número un millón trescientos ochenta y dos mil ochenta y nueve, domiciliado en la calle Benito Pérez Galdós número mil setecientos cuarenta y uno de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Marcelo Héctor Gardey, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos sesenta y seis; don Andrés Amadeo Vinci, argentino, casado, contador público, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y dos mil ciento dieciocho, domiciliado en la calle Lartigau número quinientos sesenta y cinco de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doctor Enrique César Abramovich, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y dos mil quince, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil ciento treinta, y don Arturo

Pepes, argentino naturalizado, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento seis mil siete, domiciliado en la calle Callao número mil novecientos sesenta y cinco, todos son mayores de edad, hábiles, de mi conocimitnto, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Enrique Schcolnik, en nombre y representación del señor don Daniel Schcolnik, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ayacucho número mil setecientos cuarenta y tres, lo que acredita con el Poder General Amplio que le fuera otorgado según escritura de fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho ante mí al folio doscientos de este Registro, que en su matriz, de la que resultan facultades suficientes para este acto, tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad con fecha catorce de noviembre último, conforme a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad "Paumar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial, y a los efectos de recabar la correspondiente autorización, iniciaron las actuaciones ante la Inspección General de Justicia en el expediente número veintinueve mil quinientos treinta y ocho, donde por resolución del Inspector General de Justicia número nueve mil cuatrocientos setenta y tres de fecha nueve del corriente mes de diciembre la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter indicado y comprendida dentro de las normas del expresado decreto. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva el texto de los estatutos y la resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual que tengo a la vista en el expediente referido, copiado es del siguiente tenor: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Enrique Schcolnik, por sí y en representación del señor Daniel Schcolnik, lo que acredita con el Poder General Amplio otorgado con fecha 18 de enero de 1968 ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 200 del Registro 585; José Schcolnik, Manuel Schcolnik, Juan Schcolnik, Guillermo Fernando Schcolnik, José Ludvik, Marcos Yanow, Alfredo Nicomedes José Boero, Rodolfo Fatur, Joaquín Francisco Miguel Castillo, Servando José María López, Vinko Urbancic, Andrés Krecic, Antonio Simenc, Carlos Marcelo Héctor Gardey, Andrés Amadeo Vinci, Enrique César Abramovich y Arturo Pepes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PAUMAR, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La compraventa, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles rurales y urbanos y construcciones en general; b) Aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con la salvedad de que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público y c) La elaboración, industrialización, producción, compra, venta, importación y exportación de maderas y sus derivados, así como la realización de cualquier otra tarea vinculada con el ramo de la madera y afines. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones representado por quinientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones formada por cien mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, con el siguiente resultado. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Monto. — 1. — Enrique Schcolnik: 32.000. — A. — $ 3.200.000. — 2): José Schcolnik: 15.000. — A. — $ 1.500.000. — 3): Manuel Schcolnik: 15.000. — A. — $ 1.500.000. — 4): Juan Schcolnik: 15.000. — A. — $ 1.500.000. — 5): Daniel Schcolnik: 3.000 — A. — $ 300.000. — 6): Guillermo Fernando Schcolnik: 3.000 — A. — $ 300.000. — 7): José Ludvik: 3.000 — A. — $ 300.000. — 8): Marcos Yanow: 3.000 — A. — $ 300.000. — 9): Alfredo Nicomedes José Boero: 1.200 — A. — $ 120.000. — 10): Rodolfo Fatur: 1.200 — A. — $ 120.000. — 11): Joaquín Francisco Miguel Castillo: 1.200. — A. — $ 120.000. — 12): Servando José María López: 1.200 — A. — $ 120.000 — 13): Vinko Urbancic: 1.200 — A. — $ 120.000. — 14): Andrés Krecic: 1.200 — A. — $ 120.000. — 15): Antonio Simenc: 800 — A. — $ 80.000. — 16): Carlos Marcelo Héctor Gardey: 1.200 — A — $ 120.000. — 17): Andrés Amadeo Vinci: 800 — A. — $ 80.000. — 18): Enrique César Abramovich: 600 — A. — $ 60.000. — 19): Arturo Pepes: 400 — A. — $ 40.000. — Total: 100.000. — $ 10.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, abonándose en este acto el 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Amadeo Vinci; Vicepresidente a Enrique César Abramovich; Vocales a Arturo Pepes y Carlos Marcelo Héctor Gardey; Vocales Suplentes a Vinko Urbancic y Antonio Simenc; Síndico titular a José Juan Horacio Chiesa y Síndico suplente a Alejo Guillermo Camblor. — Cuarto: Autorizar a los señores Andrés Amadeo Vinci y Alfredo Nicomedes José Boero a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Schcolnik. — José Schcolnik. — M. Schcolnik. — J. Schcolnik. — Guillermo Schcolnik. — José Ludvik. — Marcos Yanow. — A. Boero. — R. Fatur. — Joaquín Castillo. — Servando López. — Vinko Urbancic. A. Krecic. — Antonio Simenc. — Carlos Gardey. — Andrés A. Vinci. — Enrique César Abramovich. — Arturo Pepes. — "...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 29.538 — Buenos Aires, 9 Dic. 1968. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Paumar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 14 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 9473". — Son copia fiel de las constancias obrantes a fojas uno, dos, cinco, seis y catorce del expediente de la Inspección General de Justicia número veintinueve mil quinientos treinta y ocho, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declaran definitivamente constituida a "Paumar Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", solicitando que a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, les expida testimonio de esta escritura. — Yo el autorizante hago constar: Que previendo el estatuto que toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, el impuesto correspondiente a esta escritura se abonará sobre la primera serie de acciones emitidas en el acta constitutiva por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí de que doy fe. — Enrique Schcolnik. — José Schcolnik. — Manuel Schcolnik. — Juan Schcolnik. — Guillermo F. Schcolnik. — José Ludvik. — Marcos Yanow. — Alfredo N. J. Boero. — Rodolfo Fatur. — Joaquín F. M. Castillo. — Servando José María López. — Vinco Urbancic. — Andrés Krecic. — Antonio Simenc. — Carlos M. H. Gardey. — Andrés A. Vinci. — Enrique C. Abramovich. — Arturo Pepes. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos noventa del Registro Quinientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del diez millones ochenta y cuatro mil novecientos cuatro, al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: A. García Calvo (Escribano).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800.— e.8|1 Nº 53.903 v.8|1|68

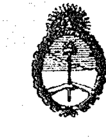
"OR-AS"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y ocho. En Hurlingham, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece don Basilio Manuel Moix, argentino, casado, industrial domiciliado en la calle Ramón Castro 5360, Carapachay, de esta provincia, mayor de edad, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, quien concurre por su propio derecho en nombre y representación de los señores Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, domiciliada en Bulnes 2116, de Capital Federal; Antonio Luis Barbero, domiciliado en Aizpurúa 3518, de Capital Federal; Alberto Molina, domiciliado en Salala 87, de Capital Federal, Guillermo Cambre, domiciliado en Catamarca 217, de Lanús Oeste, de esta Provincia; Jorge Alberto Scillirrone, domiciliado en Godoy Cruz 1539, de Capital Federal; Jorge Domingo Decicilia, domiciliado ne Alfredo L. Palacios 2908 Lomas del Mirador, de esta provincia María del Carmen Moix, domiciliada en Bulnes 2116, de Capital Federal; Alberto Francisco Moix, domiciliado en Bulnes 2116, de Capital Federal; y Jorge Norberto Fernández, domiciliado en Bélgica 732, de esta localidad; de acuerdo al poder especial irrevocable otorgado por éstos a favor de aquél compareciente, con fecha 10 de junio del corriente año, al folio 316, del registro a mi cargo, y al cual me remito, doy fe. Y el señor Basilio Manuel Moix dice: Que con fecha diez de julio del corriente año constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Or-As", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de constitución como el texto de los estatutos sociales, fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación la que previos los trámites de estilo, por Resolución número 8605, otorgó la personería jurídica requerida, para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la constitución definitiva de los estatutos de la sociedad por cuya circunstancia me exhibe el Expediente número 27.490, y solicita de mí, el autorizante, inserte en este registro el acta constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas 1 a fojas 2 vuelta, con la modificación de fojas 12 y vuelta, sus estatutos corrientes de fojas 3 a fojas 4, con la modificación de fojas 12 vuelta, y la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, corriente a fojas 14, cuya documentación obra en el expediente a que se ha hecho referencia, y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Basilio Manuel Moix, Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, Antonio Luis Barbero, Alberto Molina, Guillermo Cambre, Jorge Alberto Scillirrone Jorge Domingo Decicl-

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 67-2830

SUMARIO

SEGUNDA SECCION   EDICION DEL DIA 8|1|69 (24 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por comunicados y suficientemente por el efecto de esa publicación y circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

lla, María del Carmen Moix, Alberto Francisco Moix, y Jorge Norberto Fernández, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatut. se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OR-AS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: — Actividades Industriales: Fabricación de equipos y sistemas de contabilidad. —

Actividades Comerciales: Compra y venta de equipos y sistemas de contabilidad, org nización de empresas, importación y exportación al por mayor y menor de toda clase de materiales y productos destinados a las ramas indicadas. — Actividades Financieras: Financiación en la venta de equipos y sistemas de contabilidad. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672, ni otras por las cuales se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 5 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias al portador de clase "A", con derecho a cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Basilio M. Moix 4.600 — "A" 5 votos — 46.000. Teresa C. D. S. de Moix 4.600 — "A" — 5 votos — 46.000. Alberto Molina 100 — "A" 5 votos — 1.000. Alberto F. Moix 100 — "A" 5 votos — 1.000. Jorge N. Fernández 100 — "A" — 5 votos — 1.000. María del C. Moix 100 — "A" 5 votos — 1.000. Antonio L. Barbero 100 — "A" 5 votos — 1.000. Jorge A. Scillirrone 100 — "A" — 5 votos — 1.000. Guillermo Cambre 100 — "A" 5 votos — 1.000. Jorge D. Decicilia 100 — "A" 5 votos — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de las acciones por cada accionista por un total de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Basilio Manuel Moix. Vicepresidente a Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix. Vocales a Alberto Francisco Moix. Suplentes a... Síndico titular a Pini Spivak, y Síndico suplente a Filomena Serapia Zurdo. — Cuarto: Autorizar a Basilio Manuel Moix y Teresa Cecilia Dora Sánchez de Moix, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. B. Moix. Dora S. de Moix. Antonio Barbero. Alberto Molina. Cambre. Fernández. J. Decicilia. M. Moix. Alberto F. Moix. Jorge A. Scillirrone". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 27.490. — Buenos Aires, 9 oct. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Or-As" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 10 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 12 del mismo mes y año. cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8.605. Hay una firma ilegible. Hay un sello: — "Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General". — Fdo. Julio R. Jasper. Está su sello. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200 — e.8|1-Nº 53.924-v.8|1|69

SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisrto, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 28 de noviembre de 1968 al folio 555 del Registro 93 de la ciudad de La Plata ante la Escribana Alicia Noemí Asorey y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 27 de abril de 1968 y aprobado por el Secretario de Estado de Justicia por Resolución I.G.J. Nº 2.353, de fecha 15 de noviembre de 1968, se reforma el estatuto social de "SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", mediante la modificación del artículo noveno, el que en el futuro será del siguiente tenor: "Capítulo Tercero. Administración y Dirección de la Sociedad. —Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Independientemente de los miembros titulares podrán también designarse en la respectiva Asamblea Ordinaria de Accionistas, de uno a tres Directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea o de su ausencia temporaria. Los Directores suplentes sucederán a los titulares por orden de lista. El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio". — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 e.8|1 Nº 53.875 v.8|1|69

LEON LISENBERG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública número 1.207, pasada al folio 4.739, con fecha 29 de noviembre de 1968, por ante el escribano Marta Susana Lencina, ha quedado reformado el Estatuto de la Sociedad "LEON LISENBERG, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por resolución número 1.880 I.G.J. de fecha 18 de setiembre de 1968, según lo resuelto en la Asamblea celebrada el 23 de diciembre de 1967, la cual ha modificado el texto del artículo duodécimo de los Estatutos en la forma relacionada y cuyo texto modificado dice: Artículo Duodécimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del Art. 354 del Código de Comercio será necesario en primera convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º "Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio". — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e.8|1 Nº 53.887 v.8|1|69

C O I M B R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Esc. Nº 1.565.— En V. Martelli, jurisdicción del Partido de Vte. López. Pvcia. de Bs. Aires, a los seis días de diciembre de 1968, ante mí, comparece Norma Beatriz Gie, argentina, soltera, empleada, C. I. Nº 5.707.244, de Cap. Federal, domiciliada en Gaona 3123, Dep. 4, Cap. Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que expresa: que concurre por sí y además en nombre y representación de Juan Ulnik, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, C. I. Nº 2.202.275, de C. Federal, domiciliado en Florida 336, Capital Federal; Herz Ulnikl, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. 7.755.580 de Cap. Federal, domiciliado en Pueyrredón 1376, C. Federal; Gaspar Salvador Todaro, italiano, casado, empleado, C. I. Nº 4.825.672 de C. Federal, domiciliado en Florida 336, C. Federal; Sara Patop, argentina, soltera, empleada, C. I. 2.520.959 de C. Federal, domiciliada en Acoyte 625, C. Federal; Sara Gak de Rachcovsky, argentina, casada, empleada, L.C. Nº 3.083.078, domiciliada en Rawson 898, C. Federal; Susana Lidia Israel, argentina, soltera, empleada, C. I. 5.718.985 de C. Federal, domiciliada en Guevara 163, C. Federal. Digna Camiña, argentina, casada, empleada, L. C. Nº 1.272.958, domiciliada en V. Vergara 2070, Florida; María Marta Barrientos, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 4.095.445, domiciliada en B. Roldán 3679, Carapachay; Daniel Marín, argentino, casado, Contador Público, C. I. 2.075.536 de C. Federal, domiciliado en Guardia Vieja 4440, C. Federal; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgado ante la Esc. Dora Salazar Egaña, al Fº 3.460 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente, y en los caracteres expresados agrega: Que juntamente con sus mandantes, constituyó por documento privado del 17 de octubre de 1968, una sociedad anónima, bajo la denominación de "Coimbra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General de Justicia, por resolución del cuatro de diciembre del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 318 del Cód. de Comercio. Que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia Nº 3.374, tengo a la vista para este acto en el Exp. Nº 29.030 de la Inspección General de Justicia. — El acta constitutiva dice así: Acta de constitución: En la ciudad de de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días de octubre de 1968, se reúnen los señores Gaspar Salvador Todaro, Sara Patop, Juan Ulnik, Norma Beatriz Gie, Sara Gak de Rachcovsky, Daniel Marín, María Marta Barrientos, Digna Camiña, Herz Ulnik y Susana Lidia Israel, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. 3.329 de 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COIMBRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos metalúrgicos, textiles, madereros y químicos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse; compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas de arquitectura e ingeniería y en general, todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, como así también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta y consignación de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas: Gaspar S. Todaro, Sara Patop, Juan Ulnik, Norma B. Gie, Sara G. de Rachcovsky, Daniel Marín, María M. Barrientos, Digna Camiña, Herz Ulnik y Susana L. Israel: 2.000 acciones ordinarias al portador 1 voto cada uno por valor de m$n. 200.000.— cada uno .— La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 o|o de las acciones suscriptas. — Se deja expresa constancia que el aporte de las señoras Digna Camiña y Sara C. de Rachcovsky se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Juan Ulnik; Vicepresidente, a Norma Beatriz Gie; Síndico titular a Sara Patop, y síndico suplente, a Herz Ulnik. — 4º) Autorizar a Norma B. Gie y|o Sara Patop y|o Juan Ulnik a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: Nº [illegible] — Bs. As. 4 dic. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coimbra, Sociedad Anónima, Comercial, [illegible], Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de octubre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas art. 45 del Dec. de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº [illegible] ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel. Doy fe. — Dora E. Zalazar Egaña, Escribana. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.8|1-Nº 53.918-v.8|1|69

SENDER'S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 7.691. — "Escritura número dos mil seiscientos quince — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alejandro Aronowicz, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther María Chirikiles, argentino naturalizado, nacido el quince de noviembre de mil novecientos once, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ocho mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos setenta y tres, Sexto Piso, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de su propio derecho, efectuándolo además en nombre y representación de: doña Esther María Chirikiles de Aronowicz, que asegura es casada en primera nupcias con don Alejandro Aronowicz, argentina, nacida el cinco de mayo de mil novecientos veinticuatro, ocupada en quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número ciento dos mil novecientos quince, domiciliada en la calle Pueyrredón número setecientos setenta y tres. sexto piso; don Norberto Aronowicz, que asegura es soltero, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuarenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Pueyrredón número setecientos setenta y tres,

Sexto Piso; doña Josefina Saskin de Chirikiles, que asegura es viuda de sus primeras nupcias con don David Chirikiles, argentina naturalizada, nacida el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuatro, ocupada en quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número tres millones doscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil setecientos sesenta, Primer Piso, Departamento "A"; doña Berta Aronowicz, que asegura es soltera, argentina, nacida el quince de agosto de mil novecientos cincuenta, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos tres mil doscientos trece de Capital Federal, domiciliada en la calle Pueyrredón numero setecientos setenta y tres, sexto piso, autorizada plenamente para ejercer el comercio, según escritura de fecha veinticuatro de setiembre del corriente año, pasada ante el Escribano de esta ciudad; don Moisés Vengerow, al folio cuatro mil noventa y ocho del Registro doscientos cincuenta y uno a su cargo; don Israel Elías Zandperl, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Margarita Chirikiles, argentino naturalizado, nacido el quince de noviembre de mil novecientos treinta, Odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Angel Gallardo número doscientos veintitrés, quinto piso, Departamento once; doña Margarita Chirikiles de Zandperl, que asegura es casada en primeras nupcias con don Israel Elías Zandperl, argentina, nacida el siete de octubre de mil novecientos treinta y dos, ocupada en quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número dos millones trescientos treinta y seis mil quinientos diecisiete, domiciliada en la calle Angel Gallardo número doscientos veintitrés, Quinto Piso, Departamento once; don Marcos José Waintraub, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Dora Aronowicz, argentino naturalizado, nacido el diez del mes de julio de mil novecientos ocho, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve de Capital Federal, domiciliado en la calle Aguirre número quinientos treinta y siete; doña Dora Aronowicz de Waintraub, que asegura es casada en primeras nupcias con don Marcos José Waintraub, argentina naturalizada, nacida el dieciocho de agosto de mil novecientos catorce, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Aguirre número quinientos treinta y siete; y don David Waintraub, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Olga Matzner, argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil novecientos, domiciliado en la calle Acevedo número quinientos treinta y siete, Primer Piso, Departamento cuatro, todos vecinos de esta ciudad, en mérito al Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de octubre del corriente año, pasada al folio cinco mil ochocientos noventa y ocho de este Registro y protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento al que me remito, doy fe. — Y el compareciente asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad ,bajo la denominación de "Sender's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida según escritura de fecha dos de octubre del corriente año, precedentemente relacionada, por lo que solicita de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social y resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número veintinueve mil doscientos veintiocho de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SENDER'S, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas, de la alimentación o frigoríficas; bebidas, químicas, metalúrgicas, funciones, electricidad, textiles, gráficas, madereras, curtiembres, plásticas. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal — Podrá realizar toda clase de mejoras e inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. e) El Directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de tres millones de pesos moneda nacional cada una por un total de seis millones de pesos moneda nacional, o sean seis mil acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción y de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, según se detalla a continuación: don Alejandro Aronowicz, tres mil acciones o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional; doña Esther María Chirikiles de Aronowicz, mil acciones o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; don Norberto Aronowicz, quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; doña Josefina Saskin de Chirikiles, quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; doña Berta Aronowicz, quinientas acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; don Israel Elías Zandperl, cien acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; doña Margarita Chirikiles de Zandperl, cien acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; don Marcos José Waintraub, cien acciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; doña Dora Aronowicz de Waintraub, cien acciones o sea cien mil pesos moneda nacional; y don David Waintraub, cien acciones o sea la suma de cien pesos moneda nacional. — De este capital suscripto los accionistas integran en efectivo la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — El aporte efectuado por doña Esther María Chirikiles de Aronowicz, doña Josefina Saskin de Chirikiles, doña Margarita Chirikiles de Zandperl y doña Dora Aronowicz de Waintraub, son realizados con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: don Alejandro Aronowicz; Vicepresidente: doña Esther María Chirikiles de Aronowicz; Directores: don Norberto Aronowicz y doña Berta Aronowicz; Síndico Titular: don José Hercman y Síndico Suplente: doña Josefina Saskin de Chirikiles. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de don Alejandro Aronowicz y don José Hercman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que perscribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En este estado don Alejandro Aronowicz confiere Poder Especial a favor de don José Hercman, para que en su nombre y representación realice todos los actos, gestiones y diligencias detallados precedentemente con igual amplitud de facultades, inclusive otorgar la escritura pública de constitución definitiva. — N. 29.228. Buenos Aires, 21 nov. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sender's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 8 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 9.150. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400.— e.8|1-Nº 53.847 v.8|1|69

INCOMAT CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil ciento setenta y cuatro. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Julio Belenky, argentino, constructor, casado en primeras nupcias con Raquel Soibelman, con Libreta de Enrolamiento número 1.668.429, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren número 584, 5º piso, de la Capital Federal, de exprofeso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña Raquel Soibelman de Belenky, argentia, comerciante, casada en primeras nupcias con Julio Belenky, con Libreta Cívica número 0.331.731, domiciliada en la calle Doctor Juan F. Aranguren número 584, 5º piso, de la Capital Federal; doña Elisabeth Doctorovich, argentina, comerciante, divorciada, con Libreta Cívica número 2.205.913, domiciliada en la calle Almafuerte número 2387, de Castelar, de esta Provincia; don José Jacobo Doctorovich, argentino, comerciante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 5.114.811, domiciliado en la calle Almafuerte número 2387, de Castelar, de esta Provincia; don Abraham Orchow, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Russki, con Libreta de Enrolamiento número 4.058.440, domiciliado en la calle Helguera número 3332, de la Capital Federal; doña Clara Russki de Orchow, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Abraham Orchow, con Libreta Cívica número 2.387.807, domiciliada en la calle Helguera número 3332, de la Capital Federal; don Adolfo Spiner, comerciante, ruso, casado en segundas nupcias con Tuba Dain, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.358.528, domiciliado en la calle Yerbal número 2248, 5º piso, de la Capital Federal; doña Tuba Dain de Spiner, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Adolfo Spiner, con Libreta Cívica número 2.863.605, domiciliada en la calle Yerbal número 2248, 5º piso, de la Capital Federal; don Raúl Spiner, argentino, farmacéutico, con Libreta de Enrolamiento número 1.667.797, casado en primeras nupcias con Isabel Grabois, domiciliado en la calle Osvaldo Cruz número 2301, de la Capital Federal; y doña Riva Zablotzky de Spiner, argentina, viuda, con Libreta Cívica número 4.360.895, domiciliada en la calle Pasteur número 259, 2º piso, departamento 24, de la Capital Federal, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial otorgado con fecha 27 de setiembre de 1968, en este Registro, al folio 3469, protocolo corriente, el que se encuentra en plena vigencia, por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, según así lo declara y asegura el mandatario, y contiene facultades suficientes para este otorgamiento. Y en tal virtud, el compareciente en el carácter invocado, dice: Que conjuntamente con sus representados por acto privado de fecha 1º de julio de 1968, constituyeron la sociedad: "Incomat Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que por expediente N.28.656, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la personería jurídica de la sociedad, resultando: de fojas 1 a fojas 2 vuelta, Acta de Constitución provisional y en cuya reunión se aprobó el Estatuto que ha de regir la misma, según texto que obra de fojas 3 a fojas 4, y a fojas 14 del expediente de referencia la Resolución del Inspector General de Justicia, autorizando el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos, todo lo cual copiado por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina el primero (1º) día del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Julio Belenky, Raquel Soibelman de Belenky, Elisabeth Doctorovich, José Jacobo Doctorovich, Abraham Orchow, Clara Russki de Orchow, Adolfo Spiner, Tuba Dain de Spiner, Raúl Spiner y Riva Zablotzky de Spiner, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INCOMAT CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nuev (99) años. c) Tiene por objeto: ded carse por cuenta propia o de tercer o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: 1) Constructoras e Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, explotación, locación, arrendamiento, dirección técnica, administración y construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcio para la edificación y la realización de operaciones de tipo inmobiliario en general, sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y sus decretos y disposiciones complementarias. 2) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y representación en general de materiales para la construcción, mercaderías y materias primas. 3) Industriales: mediante la fabricación de mercaderías en el ramo de la construccion, de la industria metalúrgica, plásticos, eléctricos, electromecánicos, maderas en todos sus aspectos y modalidades. 4) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales, personales, con constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra y venta y negociación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 40.000.000 (cuarenta millones de pesos moneda nacional), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cuarenta (40) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuarenta (40) series de acciones, ordinarias al portador Clase "A" cinco votos, de la que se suscriben ocho series al portador Clase "A" cinco votos, integrando cada uno de los miembros el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo o sea un total de pesos ochocientos mil moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase. Integración Monto. Belenky, Julio 45.800 "A" 5 votos — 458.000. — Belenky Raquel Soibelman de 100 "A" 5 votos — 1.000. — Doctorovich, Elisabeth, 100 "A" 5 votos, 1.000. — Doctorovich, José Jacobo, 11.100 "A" 5 votos — 111.000. — Orchow, Abraham, 7.000 "A" 5 votos, 70.000. — Orchow Clara Russki de. 100 "A" 5 votos — 1.000. — Spiner, Adolfo, 7.100 "A" 5 votos — 71.000. — Spiner Tuba Dain de. 100 "A" 5 votos — 1.000. — Spiner, Raúl, 8.500 "A" 5 votos — 85.000. — Spiner, Riva Zablotzky de, 100 "A" 5 votos — 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que la sociedad queda facultada para adquirir el Activo y Pasivo de Incomat Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los socios Sres. Julio Belenky, José Jacobo Doctorovich, Raúl Spiner, Adolfo Spiner y Abraham Orchow, en el momento en que el Directorio lo estime conveniente, debiendo darse cuenta de ello a la Asamblea. Las señoras Raquel Soibelman de Belenky, Clara Russki de Orchow y Tuba Dain de Spiner, dejan constancia que la suscripción efectuada en este acto, la aportan con dinero propio proveniente de sus ingresos personales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Belenky. — Vicepresidente a Abraham Orchow. — Vocales a Adolfo Spiner, Raúl Spiner y José Jacobo Doctorovich. — Síndico titular a Raquel Soibelman de Belenky y Síndico suplente a Elisabeth Doctorovich. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Belenky y Abraham Orchow a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las ges-

AUDICION RADIAL

Por L. R. A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

tiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: primer (1º) Julio. Vale. Julio Belenky. — Raquel S. de Belenky. — Elisabeth Doctorovich. — José Doctorovich. — A. Orchow. — Clara R. de Orchow. — Adolfo Spiner. — Tuba D. de Spiner. — Raúl Spiner. — Riva Z. Spiner. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Julio Belenky, Raquel Soibelman de Belenky, Elisabeth Doctorovich, José Jacobo Doctorovich, Abraham Orchow, Clara Russki de Orchow, Adolfo Spiner, Tuba Dain de Spiner, Raúl Spiner y Riva Zablotzky de Spiner, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. En Buenos Aires, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Sobre raspado: al primer — día — Julio. Vale. Carlos Alberto Perret. Reg. 377. Cap. Titular. Hay un sello que dice: Carlos Alberto Perret, Escribano". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N.28.656. Buenos Aires, 19 Nov. 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Incomat Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1968, y presentada en esta Inspección General el 3 de octubre corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 9.130). Fdo. Marta Susana Lencina, Escribana.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600. — e.8|1-Nº 53.848 v.8|1|69

DE BENEDICTIS HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industria, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, D. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Estatutos de Benedictis Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria. — Escritura número novecientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Emilio De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Ana Angela Polcaro, italiano, comerciante, cédula de identidad número 1.422.054 de la provincia de Buenos Aires; don Marcos De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Elvira Cid, italiano, comerciante, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 1.423.009; don Vicente De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Elena Borea, italiano, comerciante, cédula de identidad número 5.828.849; don Silvestre De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Teresa Giuliano, italiano, comerciante, cédula de identidad número 5.628.594; doña Ana Angela Polcaro, casada en primeras nupcias con don Emilio De Benedictis, italiana, comerciante, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 1.522.468; doña Elvira Cid, casada en primeras nupcias con don Marcos De Benedictis, argentina, comerciante, libreta cívica 3.799.559; doña Elena Borea, casada en primeras nupcias con don Vicente De Benedictis, italiana, comerciante, cédula de identidad 5.828.808, todos domiciliados en la calle Sarmiento sin número esquina Lavalle de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Amadeo De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Rosa Santise, italiano, comerciante, cédula de identidad 5.629.258, y doña Rosa Santise, casada en primeras nupcias con don Amadeo De Benedictis, argentina, comerciante, con cédula de identidad número 6.197.100, ambos domiciliados en la calle Francisco Acuña de Figueroa 590, piso 3º, departamento 25 de esta ciudad, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Emilio De Benedictis, además en nombre y representación de don Salvador De Benedictis, casado en primeras nupcias con doña Josefina Forleo, italiano, comerciante, cédula de identidad número 1.377.519, vecino de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder otorgado el 2 del corriente por ante el Escribano de la provincia de Río Negro don S. León Matus al folio 785 de su Registro, y de doña Josefina Forleo de De Benedictis, casada en primeras nupcias con don Salvador De Benedictis, italiana, comerciante, cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires 2.264.390, vecino de José C. Paz, provincia de Buenos Aires a mérito del poder que le otorgara también el citado Escribano Matus, el 12 del corriente, al folio 821 de su Registro, ambos mandatos en sus originales agrego como cabeza de esta escritura, doy fe, y en los caracteres en que concurren los comparecientes dicen: Que por documento privado impresos de fecha 25 de setiembre del año en curso, fundaron conforme al Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres una sociedad anónima con la denominación "De Benedictis Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya personería tramito en el expediente de la Inspección General de Justicia número 28.810. — Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por la citada Inspección, designación de Directorio y distribución de cargos y la autorización respectiva todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Emilio De Benedictis, Salvador De Benedictis, Amadeo De Benedictis, Marcos De Benedictis, Vicente De Benedictis, Silvestre De Benedictis, Ana Angela Polcaro, Josefina Forleo, Rosa Santise, Elvira Cid y Elena Borea y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DE BENEDICTIS HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta de frutos y productos del país, mercaderías y materias primas en general, su exportación e importación; el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones: b) Industrial: Mediante la elaboración y transformación de materias primas, productos y sub-productos comprendidos en la industria alimenticia, frigorífica, maderera y papelera: c) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales y de granja; d) Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, administración y construcción de bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la ley y reglamentación sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos valor nominal cada una dividido en cincuenta series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyos mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo. Del capital autoriado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Ordinarias al portador de 5 votos — Monto. — Emilio De Benedictis 1.500 — 150.000. — Salvador De Benedictis 1.500 — 150.000 — Amadeo De Benedictis 1.500 — 150.000. — Marcos De Benedictis 1.500 — 150.000 — Vicente De Benedictis 1.500 — 150.000. — Silvestre De Benedictis 500 — 50.000. — Ana Angela Polcaro 400 — 40.000. — Josefina Forleo 400 — 40.000. — Rosa Santise 400 — 40.000. — Elvira Cid 400 — 40.000. — Elena Borea 400 — 40.000. — 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se autoriza en forma amplia al Directorio para que una vez constituida la sociedad definitivamente adquiera el inmueble e instalaciones del mismo, ubicado en los lotes numerados del 7 a 21, del partido de Allen, provincia de Río Negro, inscriptos al folio 741, año 1967, en General Roca, provincia de Río Negro, de propiedad de Emilio De Benedictis. — El Directorio podrá abonar dicha adquisición en acciones de la sociedad o en efectivo y fijar las demás condiciones de la operación. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio De Benedictis; Vicepresidente a Salvador De Benedictis; Vocales a Amadeo De Benedictis, Marcos De Benedictis y Vicente De Benedictis; Síndico titular a Elvira Cid y Síndico suplente a Elena Borea. — Cuarto: Autorizar a Emilio De Benedictis y Salvador De Benedictis, a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio De Benedictis — Salvador De Benedictis — Amadeo De Benedictis — Marcos De Benedictis — Vicente De Benedictis — Silvestre De Benedictis — Ana Polcaro — Josefina Forleo — Rosa Santise — Elvira Cid — Borea Elena. — Sigue legalización de firmas. — "Buenos Aires, 25 Oct. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "De Benedictis Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 25 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 14 de octubre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923, Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8833". — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte, Escribano.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.8|1-Nº 53.973-v.8|1|69

A. LEON Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 1º de octubre del año en curso pasada ante el Escribano de esta Capital, don M. Fernando Punta "A. LEON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1967 y de conformidad con la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con la Resolución I.G.J. Nº 1857. de fecha 18 de setiembre del corriente año se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la misma dejándose sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto Nº 6.313, de fecha 24 de setiembre de 1958, a la sociedad "A. León y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria constituida el 20 de mayo de 1958. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.8|1-Nº 53.975-v.8|1|69

F E N G A L
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de diciembre de 1968, autorizada al folio 2.492 del Registdo Nº 36 de Vicente López, interinamente a cargo de la Escribana Ana María Marmora se ha transcripto la reforma de los Estatutos Sociales en lo referente al objeto social de la sociedad "F E N G A L, SOCIEDAD ANONIMA F I N A N C I E R A, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", que fuera sancionada en la Asamblea General de fecha 4 de octubre de 1968 aprobada por Resolución Nº 2.440 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 6 de diciembre de 1968. El nuevo texto es el siguiente: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto social: Actividades Financieras: Mediante la financiación de negocios y empresas de diversos ramos y especialmente de las industrias: químicas, mineras, extractivas, forestales, agrarias, ganaderas, frutícolas, apícolas, granjeras, de la construcción, fabriles, montajes industriales, transportes, viales, conexas, afines y|o similares, formar e intervenir en toda clase de aportes en sociedades subsidiarias o no, comunidades de intereses, sociedades de hecho o accidentales, efectuar fusiones parciales, combinaciones y participaciones con personas de existencia visible o jurídicas, domiciliadas dentro y|o fuera del país. La sociedad no realizará actividades que requieran el concurso público ni las mencionadas en la Ley número 11.672, artículo 93. Actividades Industriales: Mediante la fabricación, extracción, reelaboración, terminación, modificación, y adecuaciones de toda índole de productos y materias primas atingentes a las industrias químicas, farmacéutica, alimenticia, frigorífica, bebidas, veterinaria, petroquímica, plásticas, bebidas, cosméticos, veterinaria y afines. Igualmente mediante la explotación forestal, agrícola (cerealista y forrajeras) y granjeras (apícola, fruticola); así como actividades de investigación, ensayo, controles y estudios de las especialidades enumeradas precedentemente, para su desarrollo técnico-económico. Actividades Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución, representación, envasamiento, fraccionamiento y|o consignación de las materias, productos y demás elementos mencionados precedentemente, y todo lo relacionado con actividades de promoción y publicidad". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.840.— e.8|1-Nº 53.996-v.8|1|69

REPUESTOS AL-SA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día. el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Israel Asik Tartas, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad Policía Federal novecientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en Nazca dos mil seiscientos setentiséis, primer piso, D, de esta ciudad: don Alejandro Novakosky, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal cuatro millones seiscientos seis mil noventicuatro, domiciliado en Pasaje Lértora quinientos treintisiete, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí: don Isa Novakovsky, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal cuatrocientos setenta mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en Ramos Mejía ochocientos ochenta y uno, de esta ciudad; don Luis Emilio Egüen, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal cuatro millones quinientos sesenta y siete mil veintiuno, domiciliado en Moliere ciento cuarentiocho, departamento dos, de esta ciudad; doña Susana Tartas de Feldman, argentina, casada, mayor de edad, empleada, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones setecientos cincuenticuatro mil cuatrocientos cincuentidós, domiciliada en Esparza ochentisiete, primer piso, departamento cinco, de esta ciudad; don Luis Oscar Feldman, argentino, casado, mayor de edad, empleado, cédula de identidad Policía Federal cuatro millones setecientos quince mil quinientos noventa, con igual domicilio que la anterior; doña Dora Novakovsky de Tartas, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con libreta cívica tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos ochentisiete. domiciliada en Nazca dos mil seiscientos setentiséis, primer piso D, de esta ciudad. don Francisco Linares Font, panameño, soltero, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad Policía Federal cinco millones trescientos trece mil cuatrocientos dieciséis, domiciliado en Arenales tres mil cuatrocientos once, planta baja, B., de esta Ciudad; don Luis Alejandro Ciarlantini, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos setenta mil doscientos nueve, domiciliado en Quintana trescientos treintiocho, Bán-

field, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Bernardo Kofman, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, dos millones ochentinueve mil setecientos seis, domiciliado en Junín quinientos cincuentiocho, de esta ciudad, y don Isidoro Vinocur, argentino, soltero, mayor de edad, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos sesentiséis mil treintisiete, domiciliado en Corrientes dos mil cuatrocientos treintiocho, octavo piso, D., de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Repuestos Al - Sa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. veintiocho mil novecientos sesentiséis, del que paso a transcribir seguidamente y por su orden los citados documentos, que dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Israel Asik Tartas, Alejandro Novakosky, Isa Novakovsky, Luis Emilio Egüen, Susana Tartas de Feldman, Luis Oscar Feldman, Dora Novakovsky de Tartas, Francisco Linares Font, Luis Alejandro Ciarlantini, Bernardo Kofman, Isidoro Vinocur, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REPUESTOS AL - SA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles, y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de presentaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, química, petroquímica, plástica, alimenticia y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra venta, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 5) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de 10.000.000 m$n., representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias de 1 voto, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. Israel Asik Tartas 550 ord. 1 v. 55.000; Alejandro Novakosky, 550 ord. 1 v. 55.000; Isa Novakovsky, 250, ord. 1 v. 25.000; Luis Emilio Egüen, 200 ord. 1 v. 20.000; Susana Tartas de Feldman, 100 ord. 1 v. 10.000; Luis Oscar Feldman, 100 ord. 1 v. 10.000; Dora Novakovsky de Tartas, 50 ord. 1 v. 5.000; Francisco Linares Font, 50 ord. 1 v. 5.000; Luis Alejandro Ciarlantini, 50 ord. 1 v. 5.000; Bernardo Kofman, 50 ord. 1 v. 5.000; Isidoro Vinocur, 50 ord. 1 v. 5.000. — (Totales) 2.000 — 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente de trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Israel Asik Tartas — Vicepresidente a Alejandro Novakosky — Vocales a Susana Tartas de Feldman — Francisco Linares Font. — Síndico titular a Luis Oscar Feldman y Síndico suplente a Isa Novakovsky. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Isidoro Vinocur o Israel Asik Tartas a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmado I. A. Tartas A. Novacovsky. I. Novacovsky L. E. Egüen. Susana T. de Feldman Luis O. Feldman I. Vinocur. Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 61, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen y son auténticas de Israel Asik Tartas, Alejandro Novacovsyk, Luis Emilio Egüen. Susana Tartas de Feldman, Luis Oscar Feldman, Dora Novacovsky de Tartas, Francisco Linares, Font Luis Alejandro Ciarlantini, Bernardo Kofman e Isidoro Vinocur, personas de mi conocimiento quienes se consignan ante mí, doy fe. Buenos Aires, 1 de setiembre de 1968. Conste. Firmado: J. Federico Saavedra. Hay un sello que dice: Julio Federico Saavedra Escribano... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 7 Nov. 1968. N. 28.966. Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N.3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto N.3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Repuestos Al-Sa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 24 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. (cuatro)2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio en sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Esta firma del señor Inspector General de Justicia aclarada por un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.989 lo transcripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dejan definitivamente constituida a la firma "Respuestos Al-Sa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y elevados a escritura pública el acta de su constitución, su estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada, firman por ante mi, doy fe. I. A. Tartas. A. Novakosky. — I. Novakovsky. — L. E. Egüen. — Susana T. de Feldman. — Luis O. Feldman. — Dora N. de Tartas. — Linares. — Luis A. Ciarlantini. — B. Kofman. — I. Vinocur. (está mi sello) ante mí: Julio F. Saavedra. Escribano Público. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro sesenta y uno, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio fotocopiado en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma que dicen: Julio F. Saavedra, Escribano Público. — Enmendado. Repuestos. Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.8|1-Nº 54.006-v.8|1|69

ESTADISTICA

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.260. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Público comparecen don Manuel Horacio Castro Hernández, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Pampa número dos mil trescientos cincuenta y siete; Gregorio Saturnino Correa, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Correa mil setecientos quince; don Juan Lucchetta, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Boedo número mil treinta y cinco; don Horacio Raúl Marino, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la Avenida Cabildo tres mil doscientos cincuenta; don Carlos Luis Marino, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y cinco mil doscientos diecinueve, domiciliado en la Avenida Cabildo tres mil doscientos cincuenta; don Dionisio Poggio, italiano, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres milllones setecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta, comerciante, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil trescientos dos; don Enrique Demetrio Saracco, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Caracas mil ochocientos ochenta: Alberto Verdi Brusati, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta, domiciliado en la calle Brasil dos mil ochocientos dieciocho; don Alberto José Rufolo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos diez mil ochocientos noventa y dos, todos los nombrados vecinos de esta Ciudad; don Ismael Esteban Marsillo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y dos mil cinco, domiciliado en la calle Ayacucho cuarenta y seis de la localidad de Florida; don Rodolfo Héctor Merzari, argentino, divorciado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Monasterio mil cincuenta y nueve de la localidad de Vicente López; don Rodolfo Juan Magri, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Agustín Alvarez mil quinientos cincuenta y seis de la localidad de Florida; don Arrigo Eugenio Alberto Razeni, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón cuarenta y tres mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos ochenta y nueve de la localidad de Olivos; don Mario Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Avellaneda setecientos cincuenta y seis de la localidad de Florida; don Máximo Rodríguez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos seis mil ciento cuarenta y dos, domiciliado en la calle Hilario Ascasubi cinco mil quinientos sesenta y nueve de la localidad de Carapachay; don Ubaldo Razeni, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintiséis mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en la calle José Mármol mil quinientos setenta y nueve de la localidad de Vicente López; don Amadeo Luis San Martín, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número cuatro mil cinco de la localidad de Munro; don Alberto Diéguez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número veintitrés mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia dos mil ochocientos treinta y seis de la localidad de Sarandí; don Ulrico Sarpero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos sesenta y siete de la localidad de Vicente López; don Aldo Héctor Battistella, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones veintiún mil ciento setenta y cuatro, domiciliado en la calle Rioja número mil seiscientos noventa y cinco de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, los últimos once comparecientes vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Qu vienen a dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número nueve mil veintidós del doce de Noviembre del corriente año emanada de la Inspección General de Justicia, elevando a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Estadística Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", así como la citada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado a cuyo fin me exhibe el expediente número veintiocho mil quinientos cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación del que resulta de fojas uno a dos vuelta con la modificación de (fojas once vuelta) a (fojas doce) corre el acta de constitución de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de fojas once y vuelta del estatuto aprobado, corriendo a fojas catorce la mencionada resolulión todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Manuel Horacio Castro Hernández C. I. número 2.717.454; Gregorio Saturnino Correa C. I. 5.313.499; Juan Lucchetta C. I. Nº 1297.898; Ismael Esteban Marsillo C. I. Nº 2.472.005; Horacio Raúl Marino C. I. Nº 3.597.418; Carlos Luis Marino C. I. Nº 155.219; Rodolfo Héctor Merzari C. I. Nº 1.868.792; Rodolfo Juan Magri L. E. Nº 1.499.943; Dionisio Poggio C. I. Nº 3.782.870; Arrigo Eugenio Alberto Razeni C. I. Nº 1.043.322; Mario Rodríguez C. I. Nº 1.759.995; Máximo Rodríguez C. I. Nº 7.406.142; Ubaldo Razeni C. I. número 3.256.581; Amadeo Luis San Martín C. I. Nº 1.684.267; Alberto Dieguez C. I. Nº 23.867; Enrique Demetrio Saracco C. I. Nº 6.360.496; Ulrico Sarpero C. I. Nº 1.897.446; Aldo H. Battistella C. I. Nº 2.021.174; Alberto Verdi Brussati C. I. Nº 1.868.250; Alberto José Rufolo C. I. Nº 610.892, todos mayores de edad, casados, con excepción del nombrado en el 13º lugar que es soltero y el nombrado en 7º lugar que es divorciado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. — a) La sociedad se denominará "ESTADISTICA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, aportes de capitales a particulares, sociedades, así también en empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Constitución de derechos reales de hipoteca o prenda, sus transferencias. — Negociación de títulos, acciones u otros papeles sin limitación alguna. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la explotación forestal, industria maderera, plástica, de la construcción, de artes gráficas, metalúrgica, fabricación de maquinarias, su reparación. — Fabricación de artículos plásticos, pigmentos, pinturas, hules. — Comerciales: Mediante la compraventa, permuta o comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, importaciones, exportaciones, distribuciones de productos, materias primas, maquinarias, mercaderías, automotores, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos, fraccionamien-

PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición Periódica de Separatas
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, Jueves 24 de agosto de 1967 — Número 21.237

IMPORTACION

I — Designación del tributo

II — Determinación de la base imponible

to de productos, etc. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta, loteo, permutas, de estancias, campos, bosques, chacras, en su faz agrícola, ganadera, etc., de frutos del país, etc. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles aun bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal y sus decretos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional, representado por 100.000 cien mil acciones de m$n. 100, cien valor nominal cada una dividido en 100 (cien) series de $ 100.000 c|una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones por un valor de $ 2.000.000, en acciones al portador con derecho a 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Manuel Horacio Castro Hernández 1.000 ordinarias $ 10.000. — Gregorio Saturnino Correa 1.000 ordinarias $ 10.000. — Juan Lucchetta 1.000 ordinarias pesos 10.000. — Ismael Esteban Marsillo 1.000 ordinarias $ 10.000. — Horacio Raúl Marino 1.000 ordinarias pesos 10.000. — Carlos Luis Marino 1.000 ordinarias $ 10.000. — Rodolfo Héctor Merzari 1.000 ordinarias pesos 10.000. — Rodolfo Juan Magri 1.000 ordinarias $ 10.000. — Dionisio Poggio 1.000 ordinarias $ 10.000. — Arrigo Eugenio Alberto Razeni 1.000 ordinarias $ 10.000. — Mario Rodríguez 1.000 ordinarias $ 10.000. — Máximo Rodríguez 1.000 ordinarias $ 10.000. — Alberto Dieguez 1.000 ordinarias $ 10.000. — Ubaldo Razeni 1.000. ordinarias pesos 10.000. — Amadeo Luis San Martín 1.000 ordinarias $ 10.000. — Enrique Demetrio Saracco 1.000 ordinarias $ 10.000. — Ulrico Sarpero 1.000 ordinarias $ 10.000. — Aldo H. Battistella 1.000 ordinarias $ 10.000. — Alberto Verdi Brussati 1.000 ordinarias $ 10.000. — Alberto José Rufolo 1.000 ordinarias $ 10.000. — 20.000 — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Lucchetta. — Vicepresidente a Dionisio Poggio. — Vocales a Ulrico Sarpero. — Suplentes a: Síndico titular a Manuel Horacio Castro Hernández y Síndico suplente a Enrique Demetrio Saracco. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos L. Martinelli o Alfredo Michelini, actuando indistintamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Manuel Horacio Castro Hernández; Gregorio Saturnino Correa; Juan Lucchetta; Ismael Esteban Marsillo; Horacio Raúl Marino; Carlos Luis Marino; Rodolfo Héctor Merzari; Rodolfo Juan Magri; Dionisio Poggio; Arrigo Eugenio Alberto Razeni; Mario Rodríguez; Máximo Rodríguez; Ubaldo Razeni; Amadeo Luis San Martín; Alberto Diéguez; Enrique Demetrio; Ulrico Sarpero; Aldo Héctor Battistella; Alberto Verdi Brussati; Alberto José Rufolo. — Certifico en mi carácter de Escribano Público (Registro número 305) que las firmas que anteceden pertenecen a: Manuel Horacio Castro Hernández; Gregorio Saturnino Correa; Juan Lucchetta; Ismael Esteban Marsillo; Horacio Raúl Marino; Carlos Luis Marino; Rodolfo Héctor Merzari; Rodolfo Juan Magri; Dionisio Poggio; Arrigo Eugenio; Alberto Razeni; Mario Rodríguez; Máximo Rodríguez; Ubaldo Razeni; Amadeo Luis San Martín; Alberto Diéguez; Enrique Demetrio; Ulrico Sarpero; Aldo Héctor Battistella; Alberto Verdi Brussati; Alberto José Rufolo y que han sido puestas en mi presencia para este acto. — Conste. — Buenos Aires 12 de Setiembre de 1968. — Hay un sello. — Carlos L. Martinelli". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 28.505. — Buenos Aires, 12 Nov. 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve. — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Estadística, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 12 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello y una firma; Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9022. — Carlos L. Martinelli (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.8|1-Nº 54.009-v.8|1|69

EXOTICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 5.273. — Primer Testimonio. — Escritura número tres mil cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: don Leonardo Wolf, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de enero de mil ochocientos noventa y tres, casado con doña Ana María Metz, floricultor, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro; don Enrique Wolf, argentino naturalizado, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veinte, casado con doña Erica Dillenius, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y cuatro, floricultor; don Juan Leonardo Wolf, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós, casado con doña Ana María Elena Henssler, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y uno, floricultor; doña Ana María Metz de Wolf, argentina naturalizada, nacida el doce de julio de mil ochocientos noventa y cinco, casada con don Leonardo Wolf, con Libreta Cívica número tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y dos, comerciante: doña Ana María Elena Henssler de Wolf, argentina, nacida el veintidós de julio de mil novecientos veintiuno, casada con don Juan Leonardo Wolf, con Libreta Cívica número un millón novecientos sesenta y seis mil quinientos cinco, comerciante; doña Erica Dillenius de Wolf, argentina, nacida el dos de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casada con don Enrique Wolf, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y un mil cuarenta y ocho, comerciante; todos los antes nombrados domiciliados en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos diez de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, argentino, nacido el veinte de octubre de mil novecientos veinticinco, casado con doña Helga Li Niebuhr, con Cédula de Identidad Nº 3.891.291 de la Policía Federal, comerciante y don Antonio Matías Adler, argentino naturalizado, nacido el trece de septiembre de mil novecientos veintiuno, casado con doña Gerda D. Preschel, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Contador Público; estos dos últimos domiciliados en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso, de esta Ciudad y todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y el señor Juan Leonardo Wolf además en nombre y representación de los cónyuges: don Germán Roberto Künzel, argentino, nacido el veinte y tres de octubre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil veintiséis, agricultor y doña Ursula Mónica Zening de Künzel, argentina, nacida el tres de mayo de mil novecientos treinta y tres, con Libreta Cívica número dos millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos treinta y uno, ambos domiciliados en Kilómetro cuatro, sin número, Eldorado, Provincia de Misiones, personería que acredita con el respectivo poder especial que éstos le confirieron ante mí, el siete de noviembre en curso, según escritura número dos mil ochocientos ochenta y ocho, pasada al folio cinco mil seis, de este Registro, con facultad expresa para este otorgamiento, al que me remito. — Y los comparecientes dicen: Que todos ellos junto con los esposos don Germán Roberto Künzel y doña Ursula Mónica Zening de Künzel, en Asamblea celebrada en esta Ciudad el catorce de octubre del corriente año, resolvieron la constitución de una sociedad anónima en base a un estatuto confeccionado con sujeción a las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, habiéndose presentado a efectos de obtener la competente autorización para su funcionamiento, a la Inspección General de Justicia de la Nación, donde se formó el expediente número veintiocho mil novecientos dieciséis, cuyos trámites ya se han cumplido. — Que en consecuencia, me piden eleve a escritura pública las piezas pertinentes para formalizar la constitución de la entidad, por lo que procedo a transcribirlas por su orden, advirtiendo que en cada caso incluiré en los textos del acta y del estatuto, las reformas aconsejadas por la repartición aludida y aceptadas por la Sociedad, a saber: Primero: Acta constitutiva de fojas una a dos, con la modificación corriente a fojas diez, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Leonardo Wolf, Enrique Wolf, Juan Leonardo Wolf, Germán Roberto Künzel, Ursula Mónica Zening de Künzel, Ana María Metz de Wolf, Ana María Elena Henssler de Wolf, Erica Dillenius de Wolf, Joaquín Pedro Helmut Zimmermann y Antonio Matías Adler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXOTICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FORESTAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación y exportación y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, muebles y útiles en general. — Podrá desempeñar igualmente representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: mediante la explotación, elaboración, transformación y procesado de productos correspondientes al ramo de la madera. — c) Agropecuaria y forestal: — Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras cinco series de acciones, al portador, ordinarias, de un voto por acción, A, suscribiéndose en este acto las series Uno y Dos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Leonardo Wolf 1.500 — A — $ 15.000. — Enrique Wolf 1.500 — A — $ 15.000. — Juan Leonardo Wolf 1.500 — A — $ 15.000. — Germán R. Künzel 5.000 — A — $ 50.000. — Ursula M. Z. de Künzel 5.000 — A — $ 50.000. — Ana M. Metz de Wolf 1.500 — A — $ 15.000. — Ana M. R. Henssler de Wolf 1.500 — A — $ 15.000. — Erica Dillenius de Wolf 1.500 — A — $ 15.000.— Joaquín P. H. Zimmermann 500 — A — $ 5.000. — Antonio M. Adler 500. — A — $ 5.000. — 20.000. — $ 200.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adminitrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Leonardo Wolf; Vicepresidente a Germán R. Künzel; Vocales a Enrique Wolf, Leonardo Wolf y Ursula M. Z. de Künzel; Síndico titular a Joaquín P. H. Zimmermann y Síndico suplente a Antonio M. Adler. — Cuarto: Autorizar a Juan Leonardo Wolf, Joaquín P. H. Zummermann y Antonio M. Adler a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Leonardo Wolf. — Enrique Wolf. — Juan L. Wolf. — G. R. Künzel. — U. M. de Künzel. — Ana M. M. de Wolf. — Ana M. E. H. de Wolf. — E. Wolf. — P. Zimmermann. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 28.916. — Buenos Aires, 18 noviembre 1968. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, a la Sociedad "Exótica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal"; constituida en esta Ciudad el 14 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 21 de octubre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y la inclusión de oficio en el artículo 3º de la parte final de fs. 3 (fojas tres). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — (Firmado): Enrique Zaldívar. — (Sello): Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9.108. — Fdo.. Ernesto Guerrico, Escribano. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.8|1-Nº 54.016-v.8|1|69

S A F R A R

Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que según escritura de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; pasada por ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAFRAR SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA DE AUTOMOTORES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de asamblea general ordinaria de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho y diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho (Asamblea General Extraordinaria ria), aprobadas por el señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha quince de noeviembre de mil novecientos sesenta y ocho; Resolución I. G. J. Nº 2.389; ha reformado los artículos cuarto y octavo de sus Estatutos Sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Nuevo texto del artículo 4º de los Estatutos Sociales: El capital autorizado se fija en cinco mil millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de m$n. 9.000.000.— (nueve millones) cada una; una (1) serie de m$n. 8.000.000.— (ocho millones); una (1) serie de m$n. 12.000.000.— (doce millones) y cuatrocientas ochenta y nueve (489) series de m$n. 10.000.000.— (diez millones) cada una". — "Nuevo texto del artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Asimismo podrá resolver la emisión, dentro o fuera del país, de obligaciones (debentures), nominales o al portador, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, a los precios, intereses, amortizaciones y demás condiciones que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes del caso, debiendo ser firmados los respectivos títulos por el Presidente o el Vicepresidente y un Director. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El directorio designará con carácter permanente o si lo considera necesario para cada juicio en particular, el o los directores o apoderados que absolverán posiciones ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, obligando con sus dichos a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de los miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya de-

signación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800.— e.8|1-Nº 54.039-v.8|1|69

ORLANDO LIPARA E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 24 de setiembre de 1968 al folio 1.051 del Registro del escribano Guillermo J. Vailati, la sociedad ORLANDO LIPARA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1968, aprobada por Resolución Ministerial número 001584 de fecha 13 de agosto de 1968, ha modificado el artículo 4º de los estatutos sociales el que quedará redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en doscientos millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. ordinarias al portador de un voto por acción y dividido en doscientas series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie y numeradas correlativamente del número uno al doscientos". — Buenos Aires, 17 de diciembrbe de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.8|1-Nº 54.028-v.8|1|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N. WILHELM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 10 de octubre de 1968. la razón social "N. WILHELM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha reducido su vigencia societaria hasta el 31 de diciembre de 1968, estando facultado el socio Nejemias Wilhelm a realizar el activo y extinguir el pasivo social.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.8|1-Nº 53.820 v.8|1|69

MUNICH CONSTITUCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 4 de noviembre de 1968, el señor Dosindo Tomé vende, cede y transfiere al señor Roberto Bernardino Canaves, las 25 cuotas de que es titular en "Munich Constitución, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de m$n. 175.000. — Asimismo por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 1968, la señora Beatriz Clotilde Iglesias de López, vende, cede y transfiere a los señores Leopoldo Cei, Iñigo Roberto Apezechea y José Llonch, 100 cuotas de que es titular en "MUNICH CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de m$n. 600.000. Dichas cuotas las cede en la siguiente proporción: al señor Leopoldo Cei, 25 cuotas; al señor José Llonch, 25 cuotas, y al señor Iñigo Roberto Apezechea, 50 cuotas. — Por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 1968, el señor Iñigo Roberto Apezechea vende, cede y transfiere al señor Julián López, 25 cuotas de que es titular en Munich Constitución, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio de m$n. 150.000.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.8|1-Nº 53.833 v.8|1|69

PAPELERA ZEBALLOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre Mario Nazareno Proietti, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Alvarez Thomas setecientos noventa y tres, Lomas de Zamora, y Carlos Víctor Marignan, argentino, casado, domiciliado en Avellaneda mil quinientos ochenta y cinco, Capital Federal, se conviene en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan: Primera: La sociedad girará con la razón social de PAPELERA ZEBALLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá como domicilio legal el de la calle Avellaneda mil quinientos ochenta y cinco, de la Capital Federal. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad se fija en veinte años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la sede social con una anticipación de seis meses y mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad es el siguiente: a) Compraventa de papeles. b) Industrialización de papeles de embalaje; c) Almacenamiento de papeles de todo tipo en general; d) Operaciones de industrialización de papeles y cartones en general; e) Toda clase de negociación relativa a papeles en general y de papeles de embalaje en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, que se suscriben en este acto, de la siguiente forma: a) El socio Mario Nazareno Proietti, suscribe doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo su capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; b) El socio Carlos Víctor Marignan, suscribe doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituido en su integridad por los bienes que aportan los socios, de acuerdo al inventario que se agrega. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los dos socios, Mario Nazareno Proietti y Carlos Víctor Marignan. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes. — Sexta: Las decisiones de la empresa se tomarán por mayoría de votos — Séptima: Lo tratado en las reuniones de directorio se asentará en el libro de actas. — Octava: Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo al manejo de la sociedad, no pudiendo realizar otra tarea personal que pueda interpretarse incompetente con los fines sociales de esta sociedad. Se fijará una retribución mensual que se imputará a gastos generales y cuyo monto será decidido por la sociedad. A su vez, los gerentes podrán designar apoderados. — Novena: Anualmente, cada treinta de diciembre, se practicará un balance, inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de la sociedad. Se fija en dos meses el plazo que tendrá la gerencia para presentar a consideración de la sociedad el balance, luego de vencido el plazo del treinta de diciembre. El balance deberá aprobarse en reunión de socios, debiéndose dejar constancia de ello en el libro de actas respectivo. Los beneficios, previa reserva del cinco por ciento para formar el fondo de reserva social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La disolución anticipada de la sociedad se resolverá de común acuerdo, o bien a pedido de alguno de los socios, que tendrá que hacer conocer su decisión seis meses antes y poner, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital. En el momento que se decida la disolución social, se designará liquidador y se determinará el honorario que percibirá el mismo. En esa oportunidad, se dictarán las normas indispensables a los efectos de la liquidación. —Décima primera: Los socios renuncian a someter sus diferencias a la jurisdicción arbitral. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de alguno de los socios, será facultativo de sus herederos o representantes, continuar o no en la sociedad, o bien pedir les sea devuelto lo que por capital les corresponda, de acuerdo con un balance general e inventario que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad del socio. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz resolvieran continuar en la sociedad, podrán hacerlo pero en ningún caso podrán reclamar más derechos que aquellos que se acuerden en este contrato, toda vez que los cargos son personales y no transferibles. Si los derecho-habientes o representantes del socio fallecido fueran varios, deberán unificar su personería. Si por el contrario, los derecho-habientes o representantes decidieran ceder sus cuotas de capital, se obligan desde ya, a aceptar el reintegro del mismo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha en que se apruebe esta decisión, con más el interés bancario vigente en esa ocasión. De conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados "ut supra". — M. Proietti. — C. Marignan.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.8|1-Nº 53.843-v.8|1|69

U L T R A G R A F
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Ultragraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Luis Angel Urdiales, argentino, casado en primeras nupcias, con doña Juana María Smery, con libreta de enrolamiento número 4.136.039, domiciliado en la calle Díaz Vélez Nº 3951; y doña Delia Mercedes Ruiz, argentina, soltera, con libreta cívica número 2.445,249, domiciliada en la calle San José 1287, 3er piso, Dpto. 10; ambos comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar por este acto, una Sociedad Mercantil de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la denominación de "ULTRAGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio queda constituido en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Quintino Bocayuva 1114, pudiendo establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones en cualquier lugar del país o el extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del ramo de librería, imprenta, juguetería y afines. siendo esta mención solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. Podrá asimismo realizar actividades industriales, comerciales, inmobiliarias, financieras, agropecuarias, de importación y de exportación. También podrá asociarse a terceros, ya sean personas físicas o de cualquier naturaleza jurídica. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pero se considerará automáticamente prorrogada por otro período de diez años si antes del primero de enero de mil novecientos setenta y ocho, uno de los socios no expresa fehacientemente su voluntad en contrario. Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos dos años de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso, por telegrama colacionado en el último domicilio denunciado por los mismos al otro socio con una anticipación de seis meses. — Cuarta: El capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos m|n, divididos en quinientas cuotas de mil pesos m|n cada una que son suscriptas íntegramente y por partes iguales por ambos socios de la siguiente manera: m$n cien mil pesos en efectivo y m$n cuatrocientos mil en mercaderías. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente en todas sus actividades y negocios, quedándoles prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantía u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. En el desempeño de sus funciones podrán comprar y vender inmuebles e hipotecarlos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otras entidades bancarias particulares o mixtas. Podrán asimismo realizar las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y toda otra repartición nacional o municipal. Todas las entidades precedentemente mencionadas lo han sido a simple título enunciativo. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que lo ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales por los socios. — Octava: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación para solicitar el reintegro del Capital Social, que estará dado por las cifras que resulten de la actualización de los rubros que integran los valores del activo a la fecha de la incapacidad o fallecimiento del socio. La suma que resulte serán reintegrada en seis semestres iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos o el representante legal de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Décima Primera: La Dirección administrativa y el Departamento de compras estará a cargo de la señorita Delia Mercedes Ruiz y la Dirección Técnica a cargo del señor Luis Angel Urdiales, por lo que de común acuerdo los socios fijarán la retribución mensual a percibir por esta prestación y actuando ambos en estos cargos a sola firma a efectos de agilitar la marcha de la empresa. Además se comprometen a no desarrollar actividad similar a la que queda establecida por el presente. Sobre raspado: precedentemente: Vale. Firmado: D. M. Ruiz. L. A. Urdiales. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600 e.8|1 Nº 53.845 v.8|1|1969

ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, ASOMETA COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. elevó su capital social, modificando en consecuencia la cláusula: Quinta: El capital social está constituido por la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un millón quinientas mil cuotas, de cien pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital significa un aumento de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal sobre el anterior de la sociedad. — El capital mencionado está suscripto en la siguiente forma: Associated Metals & Minerals Corporation un millón cuatrocientas veinticinco mil cuotas o sea una suma de ciento cuarenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Valor Metal Corporation setenta y cuatro mil ochocientas noventa y ocho cuotas o sea la suma de siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; y don Franz A. Lissauer, ciento dos cuotas o sea la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional. — El capital de referencia ha sido totalmente integrado de la manera que a continuación se expresa: Associated Metals & Minerals Corporation: $ 71.250.000 moneda nacional, o sea que a la fecha tiene suscripto e integrado en la sociedad: 61.991.822,50 cts. moneda nacional, por la capitalización de parte de lo que le corresponde en la utilidades líquidas acumuladas que resultan del balance general al 31 de mayo de 1968, 9.258.177 pesos con 50 centavos m|nacional por la participación que le corresponde en la cuenta "reserva especial"; Valor Metal Corporation, 3.744.900 pesos moneda nacional, o sea el capital que tiene a la fecha suscripto e integrado en la sociedad; 3.258.290,20 cts. m|n., por la capitalización de parte de lo que corresponde en las utilidades acumuladas líquidas que resultan del balance general al 31 de mayo de 1968; y 486.609,80 cts. m|n., por la participación que le corresponde en la "cuenta reserva especial" según el aludido balance general, cuya capitalización se conviene de común acuerdo, y Franz A. Lissauer: 5.100 pesos mn|., o sea el capital que tiene suscripto e integrado ao la fecha en la sociedad: 4.437,30 cts. m|n., por la capitalización de partes de las utilidades acumuladas que le corresponden en el balance al 31 de mayo de 1968, y 662 pesos con 70 cts. m|n., por la participación que le corresponde en la cuenta "reserva especial", según el aludido balance y que se capitalizan de común acuerdo, y que forma parte del presente. — Todo según documento del 12 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.8|1 Nº 53.861 v.8|1|69

CONFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, don Luis Nisenbaum cede las 500, con cuanto más pueda corresponder y a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que le pertenecen en CONFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de 200 cuotas a c|uno de sus socios Abraham Penchansky y Gregorio Dborkin, y 100 cuotas a Jorge Marias, argentino casado, mayor de edad, vive en Olaya 1207 de esta Ciudad. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1968, y el cedente queda desvinculado. — Las utilidades y pérdidas en lo sucesivo se distribuirán en la porción de sus capitales; todo según documento del 9 de diciembre de 1968.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.8|1 Nº 53.859 v.8|1|69

TRANSDORA ESTIBAJES Y LANCHAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del veintiuno de noviembre del año en curso, ante el escribano don Guillermo A. Rodríguez Zuñiga los representantes legales de "Gotaas - Larsen Limited" de Nassau, Bahamas y "Emerald Shipping Corporation", de Panamá, República de Panamá únicos integrantes de "Transdora Estibajes y Lanchajes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven ampliar el capital social, incorporar nuevo socio y modificar el contrato social en la siguiente forma: a) Suprimir los artículos 1º y 2º; b) Correr la numeración del articulado pasando el actual 3º a ser 1º y los demás sucesivamente y c) Modificar los actuales artículos 3º, 10º y 15º (Que pasan a ser 1º, 8º y 13º) que quedan redactados en la siguiente forma: Primero: Nombre de la Sociedad. Duración Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "TRANSDORA ESTIBAJES Y LANCHAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número quinientos dieciséis, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier ciudad portuaria de la Argentina o del extranjero. — Su término de duración será de cincuenta años a contar de la celebración del contrato social, el día veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve pero podrá ser disuelta cuando lo requieran socios que representen dos tercios del capital. — Octavo: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad será de cinco millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas treinta y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: Gotaas - Larsen Limited: cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Emerald Shipping Corporation: cinco cuotas y Compañía Chilena de Navegación Interoceánica Sociedad Anónima Sucursal Argentina. cincuenta y cinco cuotas. — Décimo Tercero: Desaparición de Socio, Incapacidad, Etc.: No obstante el término de duración fijado en el artículo Primero, si algún socio deseara dejar de serlo o reducir sus cuotas o vender sus cuotas a terceros, podrá hacerlo manifestando su voluntad con seis meses de anticipación. — En tal caso, los socios restantes tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas o reducciones del socio cesante, en la proporción mutuamente acordada entre ellos o si no hay acuerdo, en la proporción de sus cuotas en la sociedad al tiempo de la cesación o reducción y a la unidad de valor fijada a las cuotas sociales por los auditores oficiales de la sociedad en ese momento. — A los efectos de establecer el valor de las cuotas sociales, dichos auditores oficiales tomarán en cuenta cualquier diferencia entre el valor en los libros y el valor corriente fijado o estimado de todos los bienes, la reserva adecuada para cumplir los compromisos conocidos y cualquier suma que en su opinión represente una razonable provisión para cubrir todos los compromisos eventuales. — En caso que los socios restantes no deseen adquirir las cuotas del socio cesante o la reducción a la unidad de precio que se aplique según lo establecido precedentemente y no existiendo ningún otro acuerdo entre los socios, el socio cesante tiene derecho de disponer de sus cuotas para terceros o terceras partes. — Si durante la existencia de la sociedad, uno de los socios declara [illegible] insolvencia, o fallece, el o los restantes socios, tendrán el derecho de adquirir de la comisión liquidadora y|o herederos para sí o para terceros, la parte de aquél en condiciones similares a lo ya establecido.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.8|1 Nº 53.854 v.8|1|69

BULNES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Entre los Sres. Nicolás José Torres, domiciliado en Dr. Pedro Ignacio Rivera 4040; José Alberto Itzigsohn, domiciliado en Bulnes 1822; Juan Gervasio Paz, domiciliado en Julián Alvarez 2427; Héctor Oscar Lestani, domiciliado en Cabello 3791; Samuel Mario Strejilevich, domiciliado en Ministro Brin 570; Mauricio Lebedinsky, domiciliado en Uruguay 1220; Benjamín Arnoldo Liberman, domiciliado en Aguirre 296; Jaime Pecheny, domiciliado en Av. Córdoba 2474; casados y Julio Mario Jacobo Leibovich, domiciliado en Honduras 4564, divorciado; todos argentinos, de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BULNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio legal en esta Capital en calle Bulnes 1919 o donde lo fijaren en lo sucesivo. — Segunda: El objeto de la sociedad será el ramo de comisiones y representaciones en general. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: la suma de dos millones quinientos noventa y cuatro mil pesos nacionales en instalaciones, muebles y útiles de acuerdo a un inventario balance practicado por separado y en la fecha y que suscripto por los socios forma parte del presente y la suma de un millón cuatrocientos seis mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, pero transcurrido un año de vigencia obligada, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, notificando por telegrama colacionado a los demás, con una antelación no menor de seis meses, vencidos los cuales se practicará un balance general e inventario de la sociedad abonándose al socio saliente por parte de los demás su capital de aporte y las utilidades o pérdidas que deban incrementarse o deducirse al día del retiro. en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera a los tres meses de vencido el término de notificación de retiro y así sucesivamente, garantizándose el saldo deudor a favor del socio saliente por parte de los demás con pagarés suscriptos por éstos últimos en forma solidaria. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Nicolás José Torres, José Alberto Itzigsohn y Héctor Oscar Lestani, a quienes se designa por este acto gerentes de la sociedad, pero el uso de la firma social solamente podrá ser ejercido en forma conjunta por dos de los tres socios gerentes recién nombrados, quienes en tal carácter y forma suscribirán las obligaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma, fianzas o garantías extrañas al giro social, comprendiendo el uso de la firma social además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) La contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compra-venta de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias, con facultad de convenir precio, condiciones, plazos, intereses y demás modalidades que fueren menester para el cumplimiento de esta facultad. cesión de toda clase de acciones y derechos; lo mismo en relación con operaciones de bienes muebles; b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de intereses; d) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto y constituir en los Bancos o en poder de particulares, depósito de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; e) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero. Declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones. Prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración social; h) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro, oficiales, particulares o mixtos, existentes o a crearse en el futuro, siendo estas facultades simplemente enunciativas. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que estará de acuerdo con las disposiciones que exige la Dirección General Impositiva y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción y hasta cubrir el fondo de reserva legal y demás previsiones autorizadas o exigidas, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces continuarán con el giro social y abonarán al representante legal del socio fallecido o incapacitado totalmente, previa unificación de personería judicialmente dispuesta y de acuerdo al inventario y balance general a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, el capital de aporte y las utilidades a la fecha del evento, en la misma forma prevista para el retiro voluntario en la cláusula "segunda" del presente, venciendo la primera cuota prevista en dicha cláusula y para este supuesto, a los tres meses de acreditada que fuere la representatividad legal judicial del socio fallecido o incapacitado y las demás cuotas trimestralmente y en forma sucesiva. — Octava: Para el caso de disolución total serán liquidadores los socios gerentes designados en la cláusula "quinta". — Novena: En caso de dudas en la interpretación del contrtato o de las normas de disolución, se someterán al dictamen de árbitros arbitradores, nombrados uno por el disidente y el otro por los demás, los que a su vez designarán un tercero antes de laudar, cuyo fallo será inapelable y en todo lo que no esté previsto en este contrato se seguirán las normas para el caso que establece la Ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las nueve cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente y lo suscriben en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de diciembre de 1968. — Fdo.: Nicolás Torres. J. A. Itzigsohn. Juan Gervasio Paz. H. Lestani. M. Strejilevich. Mauricio Lebedinsky. B. Liberman. Jaime Pecheny. Julio M. Leibovich. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600 — e.8|1-Nº 53.943-v.8|1|69

PATRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la firmante, se hace saber, por el término de un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Juan Luis Meistro, argentino, casado, mayor de edad, mecánico electricista, C. I. Nº 2.604.605, de la P. F., con domicilio en calle Brasil 530, Capital; Norma Elena Meistro de Ferraz, argentina, casada, mayor de edad, sus quehaceres, C. I. Nº 5.097.359, de la P. F.; con domicilio en calle San Juan Nº 1560, 10º piso, "A", Capital; José María Ferraz, español, casado, mayor de edad, empleado, C. I. Nº 5.062.892 de la P. F., con idéntico domicilio que el anterior, todos hábiles para contratar, declarando no tener impedimento para así hacerlo, convienen en constituir una sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Constituir la razón social que girará bajo la denominación de "PATRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El capital social se suscribe por Un Millón Quinientos Mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m/n.), en múltiplos de mil, repartidos así: Juan Luis Meistro, setecientas cuotas de capital, y los dos socios restantes, cuatrocientas cuotas de capital cada uno. El capital en cuestión es suscripto y realizable, por ser aportado en instalaciones, muebles y útiles, herramientas y maquinarias, según el balance que se suscribe conjuntamente con este contrato a los efectos de ley. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en calle Brasil 530, Capital Federal, pudiendo ser cambiado por resolución de los socios, como asimismo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de diez años y con retroactividad las actividades societarias al primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Quinta: La sociedad se dedicará al ramo de electricidad del automotor; compra y venta de repuestos y mecánica ligera de vehículos automotores, pudiendo también realizar todas las demás operaciones civiles o comerciales que estimen conveniente para el mejor desarrollo de sus actividades, incluyendo adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos, como asimismo contratar con instituciones bancarias u otras que estimen conveniente, etc. — Sexta: La administración estará a cargo del señor Juan Luis Meistro, quien gozará de todas las facultades inherentes a dicha función, siendo su firma suficiente para comprometer legalmente a la sociedad en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo entenderse el mandato como de atribuciones amplias y no restrictivas, quedando facultado inclusa con respecto a aquellas operaciones para las cuales se exige poder especial en los Arts. 782, 1.881, 1.882 del Cód. Civil, 608 del Cód. de Comercio y demás disposiciones legales que exigen poder especial. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al treinta y uno de agosto, época en que se practicará el respectivo balance e inventario, con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y de administración. — Octava: El balance general se someterá a la aprobación de los socios, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera, serán repartidas de acuerdo al capital aportado. Los socios podrán retirar utilidades siempre que el estado de la caja social lo permita y que las mismas existan realmente. Dichas entregas serán contabilizadas en sus cuentas particulares e imputadas en sus ganancias, a cuyo efecto se adoptará un sistema contable que permita un balance de resultados mensuales. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos por la ley, el Cód. Civil, Cód. de Comercio y en especial por disminución de capital, quebrantos y/o voluntad plenaria. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería, no teniendo las personas que representen a los herederos uso de la firma social. — Décima Primera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes, si no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, deberán, vencido dicho plazo, designar un tercero, quien deberá dar su fallo, que será inapelable y hará cosa juzgada dentro de los siguientes treinta días. En todos los casos se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que se someten los contratantes. El valor del patrimonio social a los efectos del retiro o venta del socio saliente, se tomará por el valor intrínseco de cada cuota, más el revalúo que se haya estimado en cada asamblea, según libro de actas que debe efectuarse en cada balance; previo el ajuste de las cuentas particulares. — Décimo Segunda: Los socios, por resolución unánime, podrán admitir el ingreso de otro u otros socios nuevos a esta razón social. Para el caso de que uno de los socios quiera retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los socios permanecientes, pudiendo éstos rechazarlas o cederlas a un tercero extraño a la sociedad. El plazo de los socios permanecientes para aceptar o rechazar dicha prioridad, será de treinta días. Los derecho habientes de un socio fallecido, quedarán en tal caso igualmente obligados a respetar dicha prioridad. — Décimo Tercera: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y resoluciones relacionados con el compromiso de los negocios, en un libro de actas legalmente rubricado. Cualquiera de los pactantes queda autorizado para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Queda así legalmente formalizada la presente sociedad, y no siendo para más, así la otorgan en trece cláusulas debidamente pactadas, en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestadas las firmas por Escribano Público, a fin de llenar los recaudos legales de su inscripción. (Firmado) Juan Luis Meistro. — Norma Elena Meistro de Ferraz. — José María Ferraz. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.8|1-Nº 53.941-v.8|1|69

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Bo'etin Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACC (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Direccion General Impositiva)

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17 330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Reso. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385. Decreto 5 719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17 189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 - HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17 417)

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17 428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp 227/67)

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolucion General 1.161/67)

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67)

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) -

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 1.416/67) DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolucion 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17 494)

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17 500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67)

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17 520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17 543)

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec 8 708/67)

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17 557)

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17 560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol 9.149/67)

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol I G J 177/67)

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec 79/68) EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9.960/67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec 586/68)

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17 642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec 1 046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671)

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68).

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec 925/68)

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec 1.644/68)

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec 1 706/68)

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68)

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2.260/68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68).

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68)

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345).

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.636/68).

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304/INC)

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398/68)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Decreto 4.233/68).

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS (Resolución 91/68)

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818)

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.233/68)

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827)

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes Nros. 17.831 y 17.882 y decretos 5.592 y 5.593/68)

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888)

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)

Nº 75 — 1/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68)

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec 5.883/68)

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol 369/68)

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES y DEPENDIENTES (Res DNCGDO 7881/68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral 1.250/68 —R-SGTGB—)

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec 6.245/68) - SALUD PUBLICA (Dec 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17 928)

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 88, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 1, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

TEXTIL MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con fecha nueve de setiembre del corriente año, por escritura Nº 265, pasada ante la escribana Lidia Elena Belmes, el señor Jacobo Wajs, C. I. Nº 3.799.981, domiciliado en Juncal 3780, Capital Federal, vende, cede y transfiere a la sociedad "Gadna. S. A. C. I. F. I. y A.", la cantidad de veinticuatro mil novecientas noventa y nueve cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, así como también el cincuenta por ciento indiviso de una cuota de la cual es titular en condominio en esa misma proporción con el señor Jacobo Geller, de las cuales es titular en la sociedad "TEXTIL MAYO, S. R. L.", por la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda legal, colocando así a la sociedad cesionaria en su mismo lugar y grado, y con efecto retroactivo al veintiocho de junio del corriente año. — E|L.: "de Primera Instancia", vale. — Testado: "con domicilio en", no vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.8|1 Nº 53.902 v.8|1|69

LILIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Alonso Barbeito y doña Delia María Larribau de Barbeito, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar y domiciliados en la calle Mocoretá 558 de esta Capital, convienen: 1º) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, que se denominará "LILIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con la denominación comercial de "Claudia", la [illegible] su domicilio social en la calle Mocoretá Nº 558 de esta Capital, o donde lo establecieren en lo futuro. — 2º) El objeto de la sociedad será la comercialización e industrialización, compra y venta de calzado en general, anexos y afines y específicamente, la explotación comercial de dos zapaterías, ubicadas en la calle 9 de Julio 1536, de Lanús Este, y Avenida Maipú 10, de Vicente López, ambas de la provincia de Buenos Aires. — 3º) La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la fecha. — 4º) La dirección y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios a quienes se designa por este acto Gerentes de la sociedad y en tal forma suscribirán las obligaciones de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el uso de la firma social además de las negociaciones que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; b) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios y de particulares; determinando la forma de pago y la tasa de intereses; c) Librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantías personales o prendarias; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en éstos o en poder de particulares, depósito de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, entablando o contestando demandas en toda jurisdicción o fuero, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; e) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; f) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro, ya sea oficial, privado o mixto, siendo estas facultades simplemente enunciativas. — 5º) El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, traducido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas totalmente por los socios en partes iguales en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, de acuerdo a un Inventario Balance practicado en la fecha por separado, y que suscripto por los socios forma parte del presente. — 6º) Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, el que estará de acuerdo a las disposiciones que exige la Direccion General Impositiva, y las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción y hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales. — 7º) En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad se disolverá en la forma que determina el Código de Comercio y Civil para el caso, desempeñándose como liquidadores el socio supérstite o capaz y el representante legal del socio fallecido o incapacitado. — 8º) En todo lo que no esté previsto en este contrato se seguirán las normas para el caso que establece la Ley 11.645 y supletoriamente los Códigos de Comercio y Civil. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente y las partes lo suscriben en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 1968. — Firmado: Delia M. L. de Barbeito. — José A. Barbeito.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.8|1 Nº 53.940 v.8|1|69

GLEIZER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Eentre los señores Israel Gleizer, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4379. Jacobo Gleizer, con domicilio en la ca-

Entre los señores Israel Gleizer, con domicilio en la calle Pedro Morán 4328; Rebeca Perel de Gleizer, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 4379 y Aída Silbermins de Gleizer, con domicilio en la calle Pedro Morón 4328, únicos integrantes de la razón social: GLEIZER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la calle Alvarez Jonte 4383, correspondiendo todos estos domicilios a la Capital Federal, se conviene a modificar el contrato social de la razón social mencionada, que fuera constituida por contrato privado con fecha 6 de julio de 1953, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 11 de agosto de 1953, bajo el Nº 1.632, al Folio 432, del Libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fechas 14 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3.245, al Folio 54, Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 26 de abril de 1963, bajo el Nº 884, al Folio 217, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 14 de febrero de 1967, bajo el Nº 8, al Folio 411, del Libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante cesiones de cuotas y egresos de socios de acuerdo a las cláusulas que se transcriben a continuación: Primera: Los socios Naúm Gleizer, cede al socio Jacobo Gleizer mil ochenta y cinco cuotas y al socio Israel Gleizer mil ochenta y cinco cuotas. El valor de esta cesión es de m$n. 2.170.000 (dos millones ciento setenta mil pesos moneda nacional), que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, quedando colocado éstos en su mismo lugar y con todos sus derechos y obligaciones. — Segunda: La socia Rebeca Perel de Gleizer cede al socio Jacobo Gleizer cuatrocientas noventa y cinco cuotas. El valor de esta cesión es de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 495.000.—), que la cedente recibe en este acto del cesionario, quedando colocado éste en el mismo lugar y con todos sus derechos y obligaciones.— Tercera: La socia Aída Silbermins de Gleizer, cede al socio Israel Gleizer cuatrocientas noventa y cinco cuotas. El valor de esta cesión es de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, (m$n. 495.000.—) que la cedente recibe en este acto del cesionario, quedando colocado éste en el mismo lugar y con todos sus derechos y obligaciones. — Cuarta: En consecuencia, los socios Naúm Gleizer, Rebeca Perel de Gleizer y Aída Silbermins de Gleizer, egresan de la Sociedad, quedando como únicos socios los señores Israel Gleizer y Jacobo Gleizer, quedando el capital social adjudicado en igual proporción: El señor Israel Gleizer, tres mil setecientas cincuenta cuotas sociales, por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.750.000.—), y el señor Jacobo Gleizer tres mil setecientas cincuenta cuotas sociales por valor de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.750.000.—). Quinta: Se modifica la cláusula sexta de administración: La sociedad será administrada por los socios Israel Gleizer y Jacobo Gleizer, con carácter de gerentes, quienes harán uso de la firma social, en forma indistinta. — Las facultades de los gerentes son las mismas que se especifican en el contrato social que se modifican por este acto.— En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un miso tenor y a un sólo efecto para las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — En este acto prestan su conformidad los cónyuges Aída S. de Gleizer, Rebeca Perel de Gleizer y Raquel Jabkowsky de Gleizer de acuerdo al artículo 1.277 del Código Civil. — E|L. cincuenta. Vale.— Firmado: Naúm Gleizer, Jacobo Gleizer, Rebeca Perel de Gleizer, Aída Silbemins de Gleizer, Raquel Jabkosky de Gleizer e Israel Gleizer. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.8|1 Nº 53.888 v.8|1|69

TELECMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nisesen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de diciembre de 1968, entre los señores Rafael Carlos Alfredo Martínez, L. E. Nº 3.251.217, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Guido Spano Nº 555 de Victoria, partido de San Fernando, en la provincia de Buenos Aires y Francisco José Polerecki, también argentino, casado, mayor de edad, L. E. número 5.605.267 y domiciliado en la calle French s|n Barrio San Marcelo de Don Torcuato, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con arreglo a la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: Declárase constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de: "TELECMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Honduras Nº 4145 o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de agosto de 1968, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Laboratorio electrónico, instalaciones y reparaciones electromecánicas navales, terrestres y|o aéreas; construcciones y reparaciones navales de todo tipo; proyectos, peritajes navales, asesoramiento técnico; compra venta, importación y exportación de embarcaciones, motores y equipos industriales de toda naturaleza, así como de sus repuestos y accesorios. b) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, subdivisión, colonización, administración, construcción, urbanización y explotación de bienes inmuebles, campos y terrenos, sean ellos urbanos o rurales y semovientes; b) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, sea para operaciones realizadas o a realizarse, pudiendo asimismo las sociedades ser nacionales o extranjeras. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios integran por partes iguales, es decir al 50 por ciento cada uno. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y efectos varios según balance firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato de sociedad, quedando dichos bienes transferidos a la sociedad que se constituye. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, indistintamente, los que asumen el carácter de socios gerentes con todas las atribuciones y deberes que la ley les acuerda. Les queda prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro social y menos como solidarios o avalistas de terceros. Deberán firmar agregando a la firma el sello social. — Sexta: Los socios gerentes actuando en la forma que establece la cláusula precedente, representarán a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos y realizarán todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, y podrán contratar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y rechazar ofertas, licitaciones ya sean públicas o privadas, celebrar cualquier clase de contratos, tomar y dar posesión de los bienes objeto de los mismos, efectuar depósitos, cobrar y pagar deudas, realizar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y|o particulares, creadas y|o a crearse; adquirir, enajenar o negociar cualquier clase de factura, títulos de crédito público o privado, aceptar bienes o garantías dadas en pago, conferir poderes generales de libre administración o para asuntos judiciales o los poderes especiales que fueren necesarios, firmando también todos los documentos públicos que se requieran. Representarán a la sociedad en juicio ante las autoridades judiciales competentes, ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales. Podrán asimismo intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas y en negocios lícitos y no ajenos al objeto social y a cuyo efecto se hace presente que esta indicación no es limitativa sino simplemente enumerativa. Será necesaria la previa aprobación de los socios para todos los actos por los cuales los gerentes conjuntamente adquieran para la sociedad, por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o para enajenarlos en block, en partes o en lotes, gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias; hipotecarlos o constituir cualquier otro derecho real o gravamen, otorgando y firmando los correspondientes instrumentos públicos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general para determinar el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a juicio de los gerentes sea necesario efectuar ein cualquier momento. El balance e inventario general una vez confeccionado, será remitido a los socios dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio social, quienes podrán efectuar todas las reclamaciones pertinentes dentro de los quince días de su recepción. Pasado este término y no habiendo sido presentada oposición alguna, el balance quedará de hecho aprobado. — Octava: Del resultado líquido y realizado del balance, después de efectuarse las amortizaciones técnicas y las extraordinarias que los gerentes crean oportuno realizar, se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. El saldo se distribuirá por partes iguales entre los socis. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción tenida en cuenta para la distribución de las utilidades. — Novena: No devengando retribución alguna el trabajo personal de los señores socios en la sociedad, se establece que todo retiro que pudieren efectuar será cargado en sus respectivas cuentas personales. Toda decisión al respecto deberá reflejarse en el libro de actas de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos del mismo podrán continuar en la sociedad con idénticos deberes y obligaciones, designando una persona que los represente. No queriendo continuar en la sociedad, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad legal, teniendo el otro socio derecho preferencial para la adquisición de las cuotas, que abonará en doce mensualidades consecutivas e iguales a partir de los treinta días de la fecha que hicieran conocer su voluntad de retirarse, las cuales devengarán un interés bancario corriente en ese momento en plaza, sobre el saldo de la deuda. En caso de resolverse la disolución de la sociedad, ella será liquidada por los socios conjuntamente o por quien de común acuerdo se designe y en la forma que entre ellos se resuelva por unanimidad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y|o sus sucesores legales, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o así como cualquier desavenencia que surgiere entre los mismos durante la vigencia o al tiempo de su liquidación, será resuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada socio y|o representante, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En todo cuanto no estuviera previsto en las cláusulas de este contrato se aplicarán, además de las disposiciones de la Ley 11.645, el Código de Comercio. En base a las estipulaciones del presente contrato las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las misimas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: L. E. Nº 5.605.267, Sarmiento, vale. — Rafael Carlos Alfredo Martínez, Francisco José Polerecki. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200 — e.8|1-Nº 53.870-v.8|1|69

A V E N I D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que con fecha 19 de mayo de 1967, don Manuel Regueira, cede, renuncia y transfiere a favor de don Carlos David Rodríguez González, don Ricardo Berdasco, don Lino López, don Antonio Berao, don Vicente David Vázquez, don Manuel Beldrón, don Juan Antonio Díaz, don Antonio Fernández o Fernández Babio, don Angel Barros, don Secundino Seren o Seren Forte, don José Riesco Martínez, don José Luis Salgado, don Veramón o Veramundo Vázquez, y don Antonio Monteserín, con domicilio en la Av. de Mayo 701, Capital, todos comerciantes, las dieciocho cuotas de capital que le corresponde en la razón social "AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de m$n. 180.000, que los cesionarios se adjudican por partes iguales, todo según documento de fecha 23 de setiembre de 1968.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

1.160. — e.8|1 Nº 53.900 v.8|1|69

COMPAÑIA CIENTIFICA INTEGRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Héctor Luciano Alonso, José María Fraga, Gregorio Juan López y Alberto César Pedersoli, todos mayores de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado y domiciliados respectivamente en la calle Bolívar 1498, Ambrosetti 560, ambas de la Capital Federal, Loria 1071, Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, y Francisco Beiró 3757, de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad con arreglo a la Ley 11.645, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de COMPAÑIA CIENTIFICA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad, la cual tendrá su asiento principal en la calle Bolívar 1498, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de drogas medicinales y productos químicos en general, pudiendo realizar también operaciones de intercambio en el país, mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, industrialización y comercialización de toda clase de artículos; al acopio y consignaciones de cereales y frutos del país, a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualquier punto de esta República o fuera de ella, aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones, y cualquier otro negocio lícito. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de veinticinco años, a contar del día 1º de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios, mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general, se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus capitales al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula y en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (4.000.000 m$n.) representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. — Quinta: Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo el señor Héctor Luciano Alonso tres mil cuotas representativas de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), cada uno de los señores José María Fraga y Gregorio Juan López, trescientas cuotas representativas de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) respectivamente y el señor Alberto César Pedersoli cuatrocientas cuotas, representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000). Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo y mercaderías de acuerdo al Inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose las respectivas cuotas capital, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que estos no se interesen podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio, señor Héctor Luciano Alonso, quien en el ejercicio de la misma tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal, precedida de la leyenda "Compañía Científica Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, comprometerla y conducir sus negocios, pudiendo delegar funciones mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Octava: Al 30 de junio de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades se destinará: 1º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. 2º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 3º) El saldo se distribuirá en proporción a las respectivas cuentas capitales de los socios. — Novena: En caso de pérdidas, las mismas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante o incapaz, contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir el giro de la Sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de sus componentes. — Duodécima: Para el caso de divergencia entre los socios, se establece como obligación un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada socio, o parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Decimotercera: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por el Gerente, o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. En prueba de conformidad, firman el presente, los socios: Héctor Luciano Alonso — José María Fraga — Gregorio Juan López — Alberto César Pedersoli. — Enmendado: 1498. Vale.

Buenos Aires, 17 diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400. — e.8|1-Nº 53.819 v.8|1|69

F E L M E A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1968, entre los señores Víctor Volcov, argentino naturalizado, viudo domiciliado en Maipú 94, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Helmut Ernesto Merk, alemán, casado, domiciliado en Entre Ríos 2222, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y Ernesto Messer, suizo, casado, domiciliado en Pasaje La Blanqueada 5345|5353, Capital Federal todos mayores de edad y personas hábiles, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad que girará bajo la razón social de FELMEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal en la calle Pasaje La Blanqueada 5345, Capital Federal, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el de dedicarse a la construcción de máquinas industriales en especial máquinas de electroerosión como asimismo toda actividad de comercialización de productos derivados de la metalurgia y a la reparación y transformación de maquinarias industriales en general; además a la importación, exportación, industrialización o comercialización de toda clase de materiales, equipos y toda clase de bienes relacionados con la industria, pudiendo realizar toda clase de actos de comercio lícito que los socios consideren ventajosos para la sociedad, tanto en el país como en el extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez (10) años, prorrogable por períodos iguales, debiendo tal decisión ser adoptada por los socios por unanimidad de votos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 300.000 m|n (trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una (m$n 1.000), suscripto e integrado por los socios en partes iguales o sea cien cuotas de mil pesos cada socio. Los aportes se hacen en bienes muebles, útiles y mercaderías, egún inventario y balance que se practica por separado. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los tres socios, que tendrán el carácter de gerentes, y a los efectos de hacer uso de la firma social y|o a los efectos de realizar cualquier acto jurídico, deberán actuar siempre en forma conjunta los tres socios. Este requisito de unanimidad no regirá para los casos en que la sociedad realice algún contrato y|o acto jurídico con cualquiera de los socios en cuyo caso bastarán para obligar a la sociedad la concurrencia de los otros dos. Serán atribuciones de los socios gerentes: Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, créditos y acciones, derechos y títulos de renta, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda, comercial, civil, agraria o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Fraccionar inmuebles y dividir condominios. Dar y tomar bienes en locación por el plazo de diez años. Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. Constituir depósitos de valores o de dinero en los establecimientos bancarios o particulares, especialmente los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario, Industrial o Municipal y todos los demás bancos o instituciones de crédito si excepción con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase. Realizar operaciones bancarias o de crédito que tengan por objeto: Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras operaciones de crédito público o privado, con o sin garantía, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir, aceptar, subrogar, dividir, prorrogar, ceder, cancelar o liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier clase de derechos reales y garantías sin excepción. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir cualquier clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones, o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de quiebras o de los concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales o denunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones o sus cancelaciones. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Celebrar contratos de transporte y fletamentos, suscribir o endosar guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros y endosar pólizas. Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, nacionales o extranjeras, celebrar contratos de locación de servicios o de trabajo, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos Nacionales, Provinciales o de Municipalidades; participar en licitaciones y representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas con la mayor amplitud de facultades. Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones. Y en general, efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración precedente es enunciativa y en manera alguna limitativa. Aclarándose que para el caso de absolución de posiciones ante los Tribunales, los socios gerentes podrán actuar en forma individual. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por unanimidad de votos en reuniones que se celebrarán por lo menos una vez al año y se asentarán en el libro de actas. — Séptima: El ejercicio financiero terminará el 31 de octubre de cada año, debiendo practicarse en dicha fecha el balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Octava: De las utilidades que hubieren se destinará un 5 o|o al fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo llegue al 10 o|o del capital social. El resto de las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. — Novena: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sino con el voto unánime de los socios. En caso de resolverse por sentencia judicial el socio y la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décima: Las utilidades serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio después de cada balance anual. Los saldos deudores y acreedores que arrojaren las cuentas particulares de los socios con las sociedades, devengarán un interés igual al corriente, debiendo los socios acordar el mismo. Los socios podrán efectuar los retiros mensuales que se establecerán de común acuerdo y que se imputarán a las respectivas cuentas personales y si lo creyeren necesario podrán asignarse un sueldo mensual el que se imputará a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Undécima: La Sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del 50 o|o del capital, o cuando lo resolvieran los socios por unanimidad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o los representantes legales del incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios sobrevivientes. El heredero o los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad si lo desean, en la misma proporción que el socio a quien suceden. Sin embargo, tendrán el carácter de simples socios sin poder ejercer la gerencia de la firma a menos que por resolución unánime de los otros socios, se les otorgue tal carácter; sin que ello obste a que dichos socios simples tengan las más amplias facultades de control e inspección de los negocios sociales. — Décima Tercera: En el caso de que los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz no deseen continuar en la sociedad, su participación se fijará de acuerdo al monto real que tengan los bienes de la sociedad en el momento de producirse su fallecimiento o incapacidad. A tal efecto dentro de los noventa días deberá practicarse un balance general en el que se establecerán dichos valores, sin tener en cuenta el valor de llave. El monto a pagar al socio saliente o a sus herederos, deberá ser abonado por el adquirente en tres cuotas iguales y trimestrales que devengarán un interés igual al bancario pagadero por trimestres vencidos, y operándose el vencimiento de la primera cuota en la fecha del balance general. —Décimo Cuarta: Para el supuesto de que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al 31 de octubre del año que corresponda. En esa fecha se establecerá el valor real del haber social y se le liquidará al socio saliente lo que corresponda en proporción a su aporte. Dicha suma le será entregada en diez cuotas trimestrales comenzando la primera el 31 de diciembre de ese año. — Décima Quinta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones del Código de Comercio que les fueren aplicables. En prueba de conformidad con lo expuesto, dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho ratificándose en su contenido y firmando cuatro ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, uno por cada una de las partes y el cuarto debidamente sellado para su presentación al señor Juez de Comercio. Víctor Volcov, Ernesto Messer, Helmut Ernesto Merk. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 196. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300 e.8|1 Nº 53.951 v.8|1|69

FOTOMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha doce de noviembre de 1968, los señores José Néstor y Alberto Fetel únicos socios de FOTOMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han modificado la fecha de cierre comercial de la sociedad, que queda fijada el día 31 de diciembre de cada año y elevado el capital social a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, que queda aportado por partes iguales entre ambos socios. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato social no objeto de modificación.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.8|1-Nº 53.832 v.8|1|69

MARCEL LEBLANC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusulas. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Abel Angel Mansilla y el señor Néstor Ricardo Darío Mansilla y como únicos componentes de la razón social "Marcel Leblanc, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Arenales mil doscientos catorce, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día once de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil doscientos treinta y uno, al folio trescientos cincuenta del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aceptar la incorporación a partir del día Primero de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a la firma, del señor Luis I'Oca, para lo cual ceden, venden y transfieren sus cuotas de Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: El señor Abel Angel Mansilla cede, vende y transfiere al señor Luis I'Oca, 166 (ciento sesenta y seis) cuotas de $ 1.000 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 166.000.00 (Ciento sesenta y seis mil pesos); el señor Néstor Ricardo Darío Mansilla, cede, vende y transfiere al señor Luis I'Oca, 167 (Ciento sesenta y siete) cuotas de $ 1.000 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 167.000 habiendo recibido el dinero antes de ahora, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma. De acuerdo a lo especificado más arriba el Capital Social de la razón social "Marcel Leblanc, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda integrado de la siguiente forma: Abel Angel Mansilla; 334 (Trescientos treinta y cuatro) cuotas de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 334.000.00 (Trescientos treinta y cuatro mil pesos); Néstor Ricardo Darío Mansilla, 333 (Trescientos treinta y tres) cuotas de $ 1.000 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 333.000.00 (Trescientos treinta y tres mil pesos): Luis I'Oca, 333 (Trescientas treinta y tres) cuotas de $ 1.000 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de pesos 333.000.00 (Trescientos treinta y tres mil pesos), todo ello haciendo un total de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos) que es el Capital Social con que girará la firma, y que se regirá por las especificaciones de las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MARCEL LEBLANC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arenales mil doscientos catorce, de esta Capital Federal, o donde los socios de común acuerdo decidieran trasladarla, pudiendo establecer sucursales, depósitos, locales de venta o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, la comercialización de artículos de marroquinería, en especial la venta de calzado y carteras para damas, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad, cuando los socios de común acuerdo lo resolviere. A tales efectos podrán comprar, vender, permutar, importar, exportar, tomar representaciones, dar y conceder regalías, financiar con o sin garantía real o prendaria sus operaciones o las de terceros, adquirir, vender, permutar, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, ubicados en el país o en el extranjero; realizar operaciones de crédito en el Banco Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y|o de crédito, ya sean nacionales, provinciales, mixtas y|o privadas, y en general podrán realizar cuanto acto sea necesario para operar dentro del ramo que constituye el objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de cinco años, a partir del día veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones, siendo renovable el mismo en forma automática, mientras no medie comunicación en contrario de alguno de los socios en forma fehaciente y con sesenta días de anticipación al evento. — Cuarta: El Capital social de la firma se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (Un millón de pesos), dividido en cuotas de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una, distribuidas en la siguiente forma: Abel Angel Mansilla, 334 (Trescientas treinta y cuatro) cuotas de pesos 1.000.00 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 334.000.00 (Trescientos treinta y cuatro mil pesos); Néstor Ricardo Darío Mansilla, 333 (Trescientas treinta y tres) cuotas de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 333.000.00 (Trescientos treitna y tres mil pesos): Luis I'Oca, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Rosario Lydia Carbonell, mayor de edad, quien se identifica con Cédula de Identidad cinco millones setecientos once mil doscientos cincuenta y tres, con domicilio en la calle Castro Barros número veinticuatro de esta Capital Federal 333 (Trescientas trinta y tres) cuotas de $ 1.000.00 (Un mil pesos) cada una, o sea la suma de $ 333.000.00 (Trescientos treinta y tres mil pesos), de acuerdo al Balance General presentado oportunamente. — Quinta: La Dirección, Gerencia, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma conjunta, debiendo firmar de la siguiente forma, para comprometer a la sociedad: Abel Angel Mansilla en forma conjunta con el señor Luis I'Oca; Néstor Ricardo Darío Mansilla en forma conjunta con el señor Luis I'Oca, anteponiendo a las mismas el sello social. En este acto todos los socios son nombrados gerentes, con las más amplias atribuciones para el cumplimiento del objetivo social. Se deja perfectamente establecido que los socios tienen prohibido comprometer la firma social en negocios y operaciones ajenas al objeto social, siendo a cargo del socio que transgreda esta disposición, todos los perjuicios que dicha acción pudiera acarrear a la sociedad. Se deja establecido que el señor Luis I'Oca deberá dedicar todo su tiempo de trabajo a la sociedad, mientras que los señores Abel Angel y Néstor Ricardo Darío Mansilla, se turnarán en la atención de los negocios sociales, pudiendo dedicar su tiempo a otras actividades comerciales, mientras ello no afecte ni perjudique el normal desenvolvimiento de la presente sociedad. — Sexta: Anualmente al día veintiocho de Febrero de cada año, comenzando por el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se practicará un Inventario General de existencias y se confeccionará para su aprobación, en la forma establecida más adelante, un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, guardando en ello la técnica de estilo y las normas generales y especiales de aplicación. Transcurridos treinta días desde la notificación del citado Inventario y Balance General, se considerarán aprobados, de no mediar notificación observatoria formulada por los señores socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que se determinen, de acuerdo al Balance practicado según las especificaciones del artículo anterior, se deducirá un cinco por ciento, con cargo a Reserva Legal, incrementado las mismas hasta el diez por ciento del Capital Social, distribuyéndose el remanente en partes iguales entre los socios, es decir, el treinta y tres con treinta y tres por ciento para cada uno. En caso de que hubiere pérdidas los socios las soportarán en la misma proporción. — Octava: Las operaciones comerciales serán registradas en los libros contables exigidos por el Código de Comercio y cuantos otros auxiliares sean convenientes para el mejor desarrollo administrativo, debiendo además llevarse un Libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de los socios, toda resolución que se considere conveniente a los fines sociales y que no estuviera expresamente determinada en este contrato. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho habientes o sus representantes legales podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando la representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital, valor llave, si el mismo estuviera establecido de antemano, otros derechos y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un Inventario y Balance General al día del fallecimiento o incapacidad, pudiendo ser controlados los mismos por los herederos o representantes legales del incapaz, mediante unificación de representación, y las cuotas de capital, más las ganancias, valor llave o cualquier otro derecho o menos las pérdidas resultantes, se le abonará en la siguiente forma: 25 o|o (Veinticinco por Ciento) dentro de los treinta días de aprobado el Balance General e Inventario por los herederos o representantes legales del incapaz y el 75 por ciento (Setenta y cinco por ciento) restante en 24 (Veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas con más el interés bancario en vigor a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. El mismo procedimiento se adoptará respecto de los pagos en caso de retiro voluntario de alguno de los socios de la firma. La forma de pago convenida precedentemente, lo es, sin prjuicio de otras que de común acuerdo en su momento los socios y|o herederos y|o representantes legales del fallecido o incapaz pudieran establecer. — Décima: Ninguno de los socios, derecho habientes o representantes del incapaz, podrán ceder sus cuotas a un tercero, sin dar prioridad a los socios restantes, quienes en caso de no adquirirlas, deberán prestar su conformidad para la incorporación de un nuevo socio. — Décima Primera: La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, previa conformidad de todos los socios, quienes se ajustarán a las normas en vigencia para dichos eventos, actuando en forma conjunta y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados en este contrato como particulares sometiéndose desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Toda duda o divergencia con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados dentro del plazo de quince días del evento, quienes antes de empezar a actuar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan formalizadas las condiciones del presente contrato, a cuya fiel observancia se comprometen y de cuyo contenido se ratifican, previa lectura del mismo, firmando de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Luis I'Oca. — Abel Angel Mansilla. — Néstor Ricardo Darío Mansilla.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.8|1 N 53.950 v.8|1|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado del 30 de noviembre de 1968, los señores Enrique Eskenazi y Roberto Andrés Ferrara, únicos componentes de la sociedad FERRARA Y ESKENAZI, sociedad de hecho, han resuelto disolver totalmente la misma a partir del 30 de junio de 1968, fecha en que han cesado en sus actividades y a la que retrotraen todos los efectos de dicha disolución. El activo y pasivo queda a cargo del señor Ferrara. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840 e.8|1 Nº 54.963 v.8|1|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 25 de noviembre de 1968, ha quedado disuelta la Sociedad CASAR Y CIA., con domicilio en la calle Patricios Nº 1879, Capital Federal, retrotrayéndose los efectos de este acto al día 31 de octubre de 1968, fecha en que cesaron las actividades en forma definitiva. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e.8|1 Nº 54.907 v.8|1|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 5 de abril de 1968, ha quedado disuelta la sociedad CASTIGLIONE Y CIA., SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, con domicilio en la calle Tandil Nº 6910, Capital Federal, retrotrayéndose los efectos de este acto al día 31 de diciembre de 1967, fecha en que cesaron las actividades, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Josefa Reintano. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680 e.8|1 Nº 54.908 v.8|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO TRUCCOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 720 e.8|1 Nº 54.893 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS BETTINELLI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 54.995 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ABUD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 720 e.8|1 Nº 54.855 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VALEA de ABALDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968 — Santo S. Faré, secretario.

$ 720 e.8|1 Nº 54.854 v.10|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO LLAMAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 55.042 v.10|1|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARCELO BRADY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. —César Antonio Pescio, secretario

$ 840.— e.8|1-Nº 55.004-v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT LEVY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.000-v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EMILIO CASTRO o CASTRO ALMEYRA, y de doña ELOISA ABELLI o ABELLI HYLAND DE CASTRO o CASTRO ALMEYRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968.— César Antonio Pescio, secretario.

$ 1.080.— e.8|1-Nº 54.947-v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RAQUEL LONGHI DE PANTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.060-v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORREA.— Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1968.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 54.877-v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GENEROSA TAGLIORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968.— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.875-v. 10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MAROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968.— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.874-v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de LUIS REFOJO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1968.— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 720.— e.8|1-Nº 54.869-v. 10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO YANEL; Da. TRINIDAD MONTERO de YANEL y CRESCENTE YANEL o YANEL PRIETO o CRESENTE YANEL.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 198.— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.877-v.10|1|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE y|o ENRIQUE JOSE IPES y CATALINA MARINA DEGIORGI de IPES. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 diciembre 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.985-v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER NORTMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 19668. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.988-v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALONSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.953-v.10|1|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaz apor treinta días a acreedores y herederos de VICTOR o VICTORIO MOSKALEW. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.924-v.10|1|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO LUIS CASTAÑARES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.987-v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA CILIBERTI de GROBNICK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720 — e.8|1-Nº 54.950-v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretraía Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CIARLO DE TARTAGLIA y FILOMENA TARTAGLIA DE DI LASCIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.929-v.10|1|69

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza pór treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FUSTER DE SALVINI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 720 — e.8|1-Nº 54.927-v.10|1|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA IRAVEDRA viuda de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 54.936-v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORFIRIO LEON RUFINO TENREYRO OLIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 diciembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840 — e.8|1-Nº 55.016-v.10|1|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA SPIZZO de MORAMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.8|10-Nº 55.684 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de TOMASA PEREZ de SEIBANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 55.023 v.10|1|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MAZZAGATTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.912 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA SARAH ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.887 v.10|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA SALMINI DE DIEZ de OÑATE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 960.— e.8|1-Nº 54.885 v.10|1|69

Juzgado Nº 8 en lo Civil, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO SALVADOR CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1968. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 840.— e.8|1-Nº 55.055 v.10|1|69

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BECCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 720.— e.8|1-Nº 55.003 v.10|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VILLAMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.939 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERACLIO PEDRO JOSE TAVERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.8|1-Nº 54.913 v.10|1|69

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEBASTIANA SANCHEZ de ORTELLI. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 8.400.— e.8|1 Nº 54.968 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGOZINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.998 v.10|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIGNA PAZ de FURTADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. —Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.914 v.10|1|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME FUCHS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 54.945 v.10|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZACARIAS CAVALLARI y PASTORA ANDRADE de CAVALLARI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.864 v.10|1|69

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 54.863 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA URGO de BISOGNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1968.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 54.856 v.10|1|69

Nº 12

Juzgado Nac. 1ª Inst. Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS D'ORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968.
— Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.977 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN ERNESTO LYNCKE o FRANZ HANS ERNEST LYNCKE o ERNESTO LYNCKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 55.041 v.10|1|69

Nº 13

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SUSTAITA SEEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — El Secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 54.938 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCILIANO JOSE CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.
— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 54.866 v.10|1|69

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.
— — Graciela E. González, secretaria.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.859 v.10|1|69

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OLMEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.884 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALLY GLÜCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.997 v.10|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por quince días a JOSE ARES, para comparecer en juicio "Carballo Antonio Tomás y Benito Francisco c|Ares José s|posesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 55.147 v.9|1|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN ROBERTO AGUILERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1968.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.8|1 Nº 54.969 v.10|1|69

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO BRION. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968.
— Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.928 v.10|1|69

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SOZZI y de doña MARIA ROMILDA LONGONI de SOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968.
— Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.937 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO VELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 20 de 1968.
— Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.860 v.10|1|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR GASPAR NAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.989 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HURTADO de BRAN y DONALDO BRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.993 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOTTAZZI; CESITA TROMBINI de BOTTAZZI, ANGEL BOTTAZZI y LEOPOLDINA BOTTAZZI, Secretaría Nº 35. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.
— Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.8|1 Nº 54.873 v.10|1|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS FRANCISCO MARTINETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.8|1 Nº 54.932 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LAMBERTO FEDERICO BUSCH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.8|1 Nº 54.906 v.10|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a don MANUEL BALAYO o BALAYO SABORIDO, a estar a derecho en el juicio que por su ausencia con presunción de fallecimiento se le sigue. Publíquese por un día. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 400 e.8|1 Nº 55.070 v.8|1|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA OLIVA RONCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 840 e.8|1 Nº 54.943 v.10|1|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RUBIO DE ERLIJMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 840 e.8|1 Nº 55.069 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CATALINA MARI de AMURA y TEODORO AMURA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 55.051 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MIAKININ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Horacio C. Amisano, secretario.

$ 720 e.8|1 Nº 54.867 v.10|1|69

Nº 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GIORDANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 54.857 v.10|1|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ANDRES SANGUINETI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 720 e.8|1 Nº 54.870 v.10|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL MEIS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.200.— e.8|1-Nº 54.978 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.071 v.10|1|69

Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejado por el causante ENRIQUE AVELINO BO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.034 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EDUARDO USSHER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.040 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES MOSCA y de doña ERINA MINELLI de MOSCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 54.971 v.10|1|69

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FRANCISCA YZAGUIRRE de GOYARAN. — Publíquese por tres días

Buenos Aires. 27 de diciembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 54.956 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLANDA o YOLANDA ELENA MARGARITA DI AGOSTINO de FRESDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 54.994 v.10|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS AMERICO CANAVERI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968 — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.033 v.10|1|69

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de doña RODRIGUEZ de LEMA PRUDENCIA, por el término de treinta días. — Publicar tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.050 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ORTS de ARQUES. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 54.892 v.10|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de don GILARDI, FERNANDO TRANQUILO, por el término de treinta días. — Publicar tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e.8|1-Nº 55.049 v.10|1|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores y a quienes se crean con derecho a los bienes de don MOISES BERESTOVOY, por el término de treinta días. Publicar 3 días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840. — e.8|1-Nº 55.048 v.10|1|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO ANGEL GIANELLA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 840. — e.8|1-Nº 54.876 v.10|1|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FORCINITO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 720. — e.8|1-Nº 54.961 v.10|1|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA o SYLVIA DOLORES CARLOTA GOÑI de LANUSSE o SILVIA DOLORES GOÑI CASADO de LANUSSE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.080. — e.8|1-Nº 54.948 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DAMIAN URVISAYA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 diciembre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.8|1-Nº 54.903 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA IVON BREUIL o YVONNE BLANCHE BREUIL BILLOUSE o BLANCA IVONA (Blanche Ivonne) BREUIL de DUJOUR. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 diciembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 1.080. — e.8|1-Nº 54.898 v.10|1|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA FILOMENA SALVO de TIENDA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968 — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 840. — e.8|1-Nº 54.917 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JACOBO YIVOFF. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.

$ 720. — e.8|1-Nº 54.881 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de EMILIO AIETA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 720. — e.8|1-Nº 54.858 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RAMON BERNALES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.

$ 840. — e.8|1-Nº 55.066 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.

$ 720. — e.8|1-Nº 54.909 v.10|1|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRISTOFALO y ANGELA VAGO de CRISTOFALO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Samuel Sinelni secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 54.871 v.10|1|69

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 de la Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALPI y MARINA ROSA PRIMON de ALPI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 54.921 v.10|1|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO VALENZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1968. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ 720 e.8|1 Nº 54.918 v.10|1|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN ELEODORO AMARILLO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1968. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 54.911 v.10|1|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARBALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1968. — José A. Arancibia, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 54.931 v.10|1|69

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 840 e.8|1 Nº 55.056 v.10|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "MINERA ALUMINE S. A. C. I. F." Fecha provisoria de cesación de pagos 2 de marzo de 1964. Síndico José G. Pérez González, con domicilio en Lavalle Nº 1619, piso 4, departamento "B" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el veintiocho de abril de 1969, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 diciembre de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.200 e.8|1 Nº 55.093 v.14|1|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en juicio ALBERTO VIGNATI s|sucesión, que el martillero Domingo A. Scobbiolo, rematará el día 20 de enero de 1969 a las 10 horas, en Paraná 567, piso 1º, el inmueble Olazábal 5633|40, edificada en un lote que mide 8m73 al frente; 8m73 contrafrente; 44m78 en un costado y 45m50 por el otro. Base $ 5.901.333 o sea las dos terceras partes de su tasación. Venta al contado. Se entrega desocupada. El ocupante deberá desocupar la finca en el plazo de 10 días de ser notificado. Seña 8% en efectivo. Comisión al comprador 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Juan L. Peña, secretario. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968.

$ 2.640. — e.8|1-Nº 55.227 v.10|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "F. I. B. R. A. S. A. c|DI PRINZIO de MARAFIOTI, NELIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 12.070, año 1968), que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el día 22 de enero de 1969, a las 15 hs., un lote de terreno con todo en el edificado adherido y plantado al suelo, ubicado en Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Curupayti Nº 2106 esq. Los Fortines 374, designado con el Nº 15 "C" de la manzana 68, con superficie de 222,89 m2. Existe prohibición de alquilar (Cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupado (Cláusula "G"), atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo. Horario de visitas de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., diariamente. Base $ 1.952.746, contado, 8% de seña y a cuenta de precio. Comisión 3%, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.600. — e.8|1-Nº 55.189 v.10|1|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "F. I. B. R. A. S. A. c|MODAS MARCEL s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 7.459, año 1968), que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital; el día 22 de enero de 1969. a las 15 hs., el local ubicado en planta baja designado como Unidad número Dos, con entrada por el número quinientos noventa de la calle Ecuador, con una superficie propia de ciento ochenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados, discriminados así: ciento cuatro metros ochenta decímetros cuadrados para el sótano y ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados para el local de la planta baja, que representa el siete con veintinueve por ciento con relación al inmueble en conjunto del que forma parte ubicado en la Capital Federal, calle Ecuador Nros. 588|590|592 entre Corrientes y Lavalle. Venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Existe prohibición de alquilar (Cláusula "H") y la obligación de entregarse desocupado (Cláusula "G") atento a lo convenido y establecido por las partes en el contrato de mutuo. Horario de visitas de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 3.076.643. Venta contado. 8% de seña. Comisión 3% en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 diciembre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.560. — e.8|1-Nº 55.188 v.10|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|SERITELLA IGNACIO JOSE s|Ejecución prendaria", Exp. 29.237, que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará el 8 de febrero de 1969 a las 10 hs., en Independencia 4233, lugar donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca De Soto, modelo año 1947, sedán 4 puertas, motor Nº 100982 M. C. B. A., con patente Provincia de Buenos Aires Nº 209-215 del año 1967. Base $ 253.337. Comisión 10%. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 31 diciembre de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.8|1-Nº 55.159 v.10|1|69

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 9. comunica por cinco días en autos "VILLAS VERANIEGAS S. A. s|quiebra", (Exp. 19.833), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 18 de enero de 1969. a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen Nº 2158. Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires, las acciones y dere-

chos que emanan de los boletos de compraventa suscriptos por la fallida, y según los cuales adquirió una fracción de tierra de aprox. 44.090,75 m2. ubicada en Chapadmalal, partido de Gral Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires, que es parte del loteo denominado Highland Parque Chapadmalal, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Pcia. de Bs. Aires según Exp. 46 — 404 — 51. Esta fracción se halla compuesta por 55 lotes correspondientes a las Secciones XI — XIII — XIV — XV — XVI y XVII de: sector "B" del mencionado plano aprobado. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Venta sujeta a aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.000.— e.8|1 Nº 55.153 v.14|1|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el Expediente C-1557. Autos: "CAMPOMAR S. A. c|MARTIN ALEJANDRO s|Ejec. Prendar.a", que el martillero señor Emilio Succar rematará el día 17 de enero 1969, a las quince horas en el local calle Blanco Encalada 1550, Capital, donde se exhiben de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: 10 telares completos marca "Schonheer", modelos CFI de 15|4 — números: 148324|107; 148616|108; 148322|109; 148323|110; 148334|111; 148335|112; 148337|115; 148341|116;148622|214 y 148621|215 — motores marca "AEG" Nros.: 642 — 650 — 634 — 626 — 618 — 610 — 586 — 578 — 637 y 629 respectivamente de 09 HP cada uno. Accesorios: 15 plegadores de urdiembre de madera respectivos platos y frenos. Buen estado funcionamiento. Uso industrial. Base: $ 530.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo al contado y en dinero efectivo. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Arturo E. Mendonça Wilson, secretario.
$ 2.880.— e.8|1 Nº 55.123 v.10|1|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio Caratulado MARTINS DE OLIVEIRA EUGENIO c|JUAN SORHOBIGARAT S. A. I. C. y A. sicobro hipotecario. Expte. Nº 22.957, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital (sede de la Corporación de Rematadores), el día 16 de enero de 1969 a las 16 horas, la propiedad ubicada en Cañuelas, provincia de Buenos Aires, calle Del Carmen Nº 753, edificada en lote 1, manzana 54 que mide 13 mts. de frente al N. O. calle Del Carmen, igual medida en su contrafrente; 43.30 mts. de fondo en cada uno de sus costados N. E. y S. O., Sup. 562 m2., compuesta de las siguientes comodidades: Una habitación a la calle, dos ambientes amplios hacia su interior, un hall, un baño, una cocina, un cuarto chico y un amplio patio nos lleva a un amplio galpón en los fondos. Algunos techos se hallan rotos y con filtraciones. Base: $ 800.000 m|n. Seña y comisión de práctica. Informes: Martillero Canop Mazar, Tucumán Nº 1531, Cap. Fed. T. E. 40-2445, para visitar la propiedad convenir previamente día y hora telefónicamente 40|9420.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.840.— e.8|1 Nº 55.121 v.10|1|69

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "OLFIN S.A.I.C.I.F. s|quiebra", Exp. Nº 20.112, que los martilleros José María H. y Jorge H. Bouquet rematarán el día viernes 10 de enero de 1969 a las 9.30 hs. en Callao Nº 831 donde se exhibirán: 10 máquinas fotográficas Beirette, Taron, Ansco y Polarovd; 11 proyectoras diapositivos Hanimex, Anscomatic, Sacou, Pen, Elmo y Alfa; 3 ampliadoras Durst y Opemus; 7 filmadoras 8 mm. y Super 8 Chinon, Jelco, Silldem y Kodak; 6 proyectoras de cine Gakken, Raynox, Ricoh y Hilldem de 8 mm.; 15 objetivos y teleobjetivos foto-cine Enna y Soligor; prismático Hoya; 6 trípodes varios tipos; 2 microscopios; 57 filtros v|tipos y marcas; 45 estuches p|cámaras fot.; 77 valijas de plástico; 20 lámparas proyección v| tipos; 2.250 chasis p|diapositivos; 569 rollos foto y cine v|tipos; 11 pantallas para proyección; visores; cubetas; flashes; y demás elementos fotográficos, y todas las instalaciones, vitrinas, espejos, muebles de escritorio y artefactos eléctricos. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado. Exhibición, días 8 y 9 de enero de 9 a 12 hs.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.720.— e.8|1 Nº 55.245 v.9|1|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINA BASSLER de KUTTER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.806 v.9|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FEMIA de LABONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968. — Santo S. Fare (h), secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.554 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOAQUIN ALBERTO ESCAYOLA o RAMON ESCAYOLA CANALS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 960.— e.3|1 Nº 54.672 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINE PAPELYAN DE BABILYAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.200.— e.2|1 Nº 54.491 v.9|1|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN IBARBIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 54.804 v.20|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GONZALEZ de CAPUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.753 v.9|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.599 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA DONNA MARIA de BENVENUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 47.388 v.8|1|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 4|12|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 11 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.719 v.8|1|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA PILAR JUANA LOPEZ TEJEDOR. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.852 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VISCAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.846 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN DEL BUENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.844 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SCOVOTTI de ALBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.489 v.8|1|69

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO LAUGIER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.3|1 Nº 54.596 v.8|1|69

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CHIRINO de RAMOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 720. — e.3|1 Nº 54.597 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CAMBRIGLIA de FILIPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.552 v.8|1|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO JOSE RE y ANTONIA D'AVANZO de RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.3|1 Nº 54.705 v.17|1|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE ANTONIA CALLEGARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.842 v.9|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO IBARRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.714 v.8|1|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIÑEIRO PORTELA e ISABEL POUSADA de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.601 v.8|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA MARIA CAUDURO de PAGOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968 — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.733 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores de doña CONCEPCION VILARINO de VILLAVERDE o CONCEPCION VILARINO, o CONCEPCION VILARINO FERNANDEZ de VILLAVERDE FERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1968.— Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.24|12|68-Nº 53.132-v.9|1|69

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL CARDONE de FAVIA, debiendo publicarse los edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 840. — e.3|1 Nº 54.653 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LASUEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.528 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DECANDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ [illegible]0 e.3|1 Nº 54.676 v.8|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 54.745 v.17|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARMIÑAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 13 diciembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 — e.2|1-Nº 53.976 v.16|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA SANCHEZ de ALONSO y de don CELEDONIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.26|12 Nº 53.349 v.10|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.24|12|68. — Nº 53.169 v.9|1|69

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.7|1-Nº 54.770-v.10|1|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MORAN de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.500 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COMPAGNONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.499 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ALEJANDRO NEGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.573 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICENTE JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968 — José María Monclá, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.659 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO DOMINGO MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.750 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARRATIBEL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.576 v.8|1|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA GRASSI de GABARROT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.797 v.9|1|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL BADANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre veintisiete de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.611 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.486 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1968 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.644 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARCELINO LOPEZ y LOPEZ y CELSA GOMEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.563 v.8|1|69

Nº 10

Juzgado Civil Nro. 10, Secretaría Nro 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO VICENTE ECHEGARAY. — Publíquese por tres daís.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.3|1 Nº 54.593 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDRES BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.710 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SCHNICER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 2.800.— e.26|12|68 Nº 53.536 v.10|1|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MONTANI de CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.773 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO GENARO SOBRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968. — Norman J. Astuena secretario.
$ 720 e.7|1 Nº 54.775 v.9|1|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CERNADAS Vda. de CREGO y RAMON CREGO y CERNADAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.604 v.8|1|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MURANO de PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.762 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTO MENDEZ o MENDEZ y MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.755 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CORTEJARENA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.504 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CONFALONIERI Viuda de ZUNGHIRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.565 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GABINO MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.566 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA FERNANDEZ de BOUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.531 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA UGARTE Viuda de AMESTOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.567 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VARISCO de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.688 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO LUIS ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.470 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BECERRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. Luis Solari, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.720 v. 8|1|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARAMES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.808 v.9|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SAINO MICHAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.655 v. 8|1|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840 e.7|1 Nº 54.602 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720. e.7|1. — Nº 54.809 v.9|1|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO HERNANDEZ SANTA MARIA o TEODORO HERNANDEZ SANTAMARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 960. e.7|1. — Nº 54.776 v.9|1|69

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA PETRONA MEZQUIRIZ de GONZALEZ y de don MANUEL FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960. e.7|1. — Nº 54.828 v.9|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA LORE de COPELLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.663 v. 8|1|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ del CARMEN OCAMPO JUANICO de SOBRINO y de JUAN JOSE SOBRINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1968. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.592 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAIRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e. 3|1 Nº 54.647 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA o GREGORIA VIRGINIA BIRANT de ZAMUDIO y FRANCISCO DE ASIS ZAMUDIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.459 v. 8|1|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por dos días a EGIDIO PERTILE o PERTICH, para que comparezca en autos "Pozzari de Pertile Ana, s|Venia", a efectos estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 800. e.7|1. — Nº 54.882 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VILARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.7|1. — Nº 54.847 v.20|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LANGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.7|1. — Nº 54.848 v.20|1|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCOS GIVAUDANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. e.7|1. — Nº 54.796 v.9|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIBO TRENYAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840.— e. 3|1 Nº 54.654 v. 8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROGELIO RIVIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.721 v.8|1|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALOMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.615 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BETTINSOLI de TOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.572 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA WEIS de FUREDI o FUREDY. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.575 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.664 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL SAVERIO FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 840 e.2|1 Nº 54.240 v.9|1|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GERMAN TERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.813 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISPINA GONZALEZ de CARACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.826 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de INES CEDRO de CAVAGNOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.782 v.9|1|69

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL PODOLSKY, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.505 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA SCAVINO de CURONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 54.461 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PEDRO BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.- e.23|12|68 Nº 52.896 v.8|1|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ISIDORA GERTRUDIS GONZALEZ BULNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.7|1 Nº 54.772 v.9|1|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA PIA MORIONDO de FIORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.642 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EFRAIN WEINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 12 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.3|1 Nº 54.717 v.8|1|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720.— e.7|1 Nº 54.841 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERA CATALINA BENDER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e. 3|1 Nº 54.507 v. 8|1|69.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA HERMIDA de GONGALEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre de 1968, — Julio P. Gerez, Secretario
$ 840.— e.3|1 Nº 54.687 v.8|1|69

Por tres días: Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos: "BOVO, FERNANDO JOSE s|INFORMACION", que el recurrente ha solicitado la modificación de su apellido "Bovo, por el de "Boro". — Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. —Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 960 e. 3|1 Nº 54.759 v. 8|1|69.

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LIDA TORRES de VILLAR. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 840.— e.7|1 Nº 54.815 v.9|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FAYE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Enrique Luis Saggese secretario.

$ 840 e. 3|1 Nº 54.681 v. 8|1|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA MAGDALENA GIACCHINO Vda. de STAGIENO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 840 e. 3|1 Nº 54.519 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PENDOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Horacio C. Amisano, secretario

$ 720 e. 3|1 Nº 54.569 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRISELDA DOLORES FRAGA de WALSER y GUILLERMO ALFREDO WALSER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 840 e. 3|1 Nº 54.466 v. 8|1|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN o RUVEN FUKS y EVA SCHMUILOVITSCH de FUKS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires diciembre 26 de 1968. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 840 e. 3|1 Nº 54.694 v. 8|1|69.

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PUGLIESE de PERIES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 19 de diciembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 720 e.3|1 Nº 54.537 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGER SIMON FELICISIMO REDONDO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.498 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA CECILIA ANGELA ARGAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 198. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.748 v.8|1|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO STABILE. — Publíquese por tres días —Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — María I. Millán, secretaria.

$ 720 e. 7|1 Nº 54.803 v. 9|1|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, notifica a CARLOS ALBERTO TORRENT, que en autos "Tagniani de Trucco,, María Dolores, c|Fernández Tuñón, Eduardo y otro s|cobro de pesos", se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. Vistos... considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. En consecuencia, condeno a Eduardo Fernández Tuñón y a Carlos Alberto Torrent, a pagar en forma solidaria a María Dolores Tagniani de Trucco, la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dentro del término de diez días. con los intereses correspondientes desde la fecha del accidente. Regulo en cincuenta y cinco mil pesos el honorario del Dr. Jorge B. Otegui, letrado de los actores; y en veinte mil pesos el de su apoderado, Dr. Walter M. Norry. Inscríbase, notifíquese por Secretaría, y oportunamente previa devolución de los expedientes agregados y reposición de fojas archívese. Fdo.: Federico J. M. Peltzer (juez). — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.560 e. 7|1 Nº 55.057 v. 8|1|69.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ARTIEDA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 720 e. 7|1 Nº 54.800 v. 9|1|69.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DAGNINO de GARCIA o PETRONA TERESA DAGNINO de GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 960 e. 7|1 Nº 54.798 v. 9|1|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO MANILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840 e.3|1 Nº 54.542 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA o LILY CLELLAND COLLINS de PHILLIPS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario

$ 840 e.3|1 Nº 54.660 v.8|1|69

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA CEROSA de CHIESA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840 e. 7|1 Nº 54.766 v. 9|1|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN BAUTISTA MAROSERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 960 e. 7|1 Nº 54.760 v. 9|1|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR CAYETANO CICHERO y doña EMMA FELIPA COUTTERET de CICHERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 960 e.3|1 Nº 54.539 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MANHEIMER de SCHON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.520 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MARIA ELIAS RIVAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.3|1 Nº 54.638 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NORMAN DOUGLAS FORDWICH WOODRUFF y CABANIUS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.080.— e.3|1 Nº 54.619 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE MIGUEL FASSIO o FACCIO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 960.— e.3|1 Nº 54.682 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecno a los bienes dejados por la causante doña DOMINGA o DOMINGA VERONICA LUVOLO de FELIU, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.080.— e.3|1 Nº 54.683 v.8|1|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA CAROLINA DEUSCHLE de VALLE. — Publíquese por tres días.— Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840 e. 7|1 Nº 54.806 v. 9|1|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN DE BERNARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 720 e. 7|1 Nº 54.807 v. 9|1|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ERNESTO JUAN BONDI y RITA OLIVERA de BONDI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840.— e. 7|1 Nº 54.827 v. 9|1|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALABRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720 e.3|1 Nº 54.691 v.8|1|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO RASO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 720.— e.3|1 Nº 54.544 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría a herederos y acreedores de ANGELICA Nº 51, cita y emplaz.. por treinta días CORRAL de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 5a.571 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ORLANDONI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.644 v.8|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO JOSE MEREGALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 840.— e.3|1 Nº 54.501 v.8|1|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SANCTIS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840.— e. 7|1 Nº 54.822 v. 9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO AYUSTE Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1968. Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 720.— e. 7|1 Nº 54.763 v. 9|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de GREGORIO DIEGO CURTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.536 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGDAR C EIMAN. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1968 — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 720 e.3|1 Nº 54.496 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, c y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CESARIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.718 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORTORA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 840 e.3|1 Nº 54.570 v.8|1|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL JIMENEZ de RECAÑO o MARIA ISABEL JIMENEZ o ISABEL JIMENEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1968 Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 960.— e. 7|9 Nº 54.761 v. 9|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EULOGIO VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840.— e.3|1 Nº 54.706 v.8|1|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARQUIN de PARDO LASTRA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1968 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 840.— e.3|1 Nº 54.670 v.8|1|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.3|1 Nº 54.656 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN LINARES de LONGINOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.3|1 Nº 54.579 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.3|1 Nº 54.657 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA FREIJO de FREIJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.3|1 Nº 54.665 v.8|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ARROMI o RODOLFO ARONI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e. 7|1 Nº 54.812 v. 9|1|69

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMANDA MARIA LOPEZ de MUZZOPAPPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 960.— e.7|1 Nº 54.840 v.9|1 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ OLMEDO CRISTINO CONCEPCION y|o GONZALEZ CRISTINO CONCEPCION. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.7|1 Nº 54.821 v.9|1|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Jorge F. Acuña, secretario

$ 840.— e.3|1 Nº 54.535 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1968. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.3|1 Nº 54.559 v.8|1|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CRISTINA LUPINTO de TRIGUEROS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1968. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 840. e.3|1. — Nº 54.742 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO TEODORO CHAGNIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968 — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 720. e.3|1. — Nº 54.598 v.8|1|69

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.2|1-Nº 54.370 v.9|1|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720. e.3|1. — Nº 54.490 v.8|1|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA RETES de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 720. e.3|1. — Nº 54.549 v.8|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 64 cita por cinco días a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|UNION MOTOR ARGENTINA COMINO Y CIA s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. — Juan Carlos García González. secretario.
e.7|1 Nº 29 v.13|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "MAURICIO LIBERSOHN". — Nº 18.471. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de junio de 1967. — Síndico don Naum Garber, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, piso 8, of. "A", a quien los acreedores, presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días — Señálase el día 6 de marzo de 1969. a las 9 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.600.— e.7|1 Nº 55.026 v.13|1|69

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a ANTONIO F. SIMONETTI, para que comparezca dentro de quinto día por sí o por apoderado para tomar intervención en el juicio "Autograd S.A.C.I.F. c|Simonetti Antonio F., s|Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.200. e.3|1. — Nº 54.801 v.10|1|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a don ANDRES VAZQUEZ para que comparezca en juicio "Di Felice, Francisco c|Vázquez Andrés s|Ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1968 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ 1.800.— e.7|1 Nº 54.905 v.13|1|69

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PAZ GONZALEZ ALFREDO y otros c| VERDEAUD GENOVEVA P. L. s|hipotecario" (Exp Nº 14.482 - Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 4, 1er. piso, del inmueble Coronel Díaz 2572, Capital, sup. cub. propia 56,36 ms. cs. Porcentual 7,94 o|o. Cerrado y desocupado. Existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes que ascienden a $ 84.523, siendo la cuota mensual por expensas de $ 4.000. Base pesos 2.000.000 contado. 8 o|o seña. 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.520 e.7|1 Nº 54.952 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio FINANK S. A. DE INVERSIONES c|DE FORMASARI, YOLANDO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 16.234, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 15 de enero a las 15 horas, en su salón de ventas, Cangallo 461, primer piso, la propiedad en esta Ciudad, calle Hamburgo Nº 3074, edificada en terreno que mide 8m66 frente N.O.; igual contrafrente S.E.; 25m82 en costado S.O. y 26m06 al N.E Base $ 1.073.486. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o. En la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria el deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y que se obliga a no enajenarlo, arrendarlo, ni constituir sobre el mismo ningún otro derecho real. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.000 e.7|1 Nº 54.920 v.13|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "BITULKA, CONSTANTINO y otros c|INARCO S.A.I.C.I.F. y E. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 16.771, año 1968), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci rematará en su oficina de Juan F. Aranguren 3014, Capital Federal, el día lunes 20 de enero de 1969, a las 9 horas, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Avellaneda, paraje denominado "Piñeiro", Provincia de Buenos Aires, a saber: Finca calle Domínguez Nº 740|42 44 entre las de Coronel García y Fraga, compuesta de 9.95 mts. de frente, 20.49 mts. costado Sudoeste y 27,59 mts. en su costado nordeste, con una superficie de 264,70 mts. cuadrados y finca calle Domínguez Nº 746|48, entre las de Coronel García y Fraga, compuesta de 10 mts. de frente al nordeste, 20 mts. en su contrafrente al sudeste y 56,67 mts. en ambos costados sudoeste y nordeste. con una superficie de 867,11 mts. cuadrados, en el estado de ocupación en que se encuentran. Base $ 9.457.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo al contado. Venta sujeta a aprobación del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Santo S. Faré, secretario.
$ 3.840 e.3|1 Nº 54.810 v.8|1|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 8 comunica por 3 días en el juicio "GALLI ARMANDO BRUNO y otros c| CAGGIANO CARLOS (Suc.) s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 15.662 - Año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 2, Planta Baja, del inmueble Cuenca 2409|13. Capital; Sup. cub. total 167,07 ms. cs. Descoupado y cerrado. Base $ 2.000.00 contado. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen constancias en autos acerca de deudas por Expensas Comunes. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.7|1 Nº 54.955 v.9|1|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "NICORELLI DOMINGO c|CAGGIANO CARLOS s|Suc. s|Ej. Hipotecario" (Exp. Nº 15.242 - Año 1967), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 9, 4º piso, del inmueble Laprida 1386, Capital, superficie cubierta propia 77.45 ms. cs. Porcentual 7,09 o|o. Desocupado. Base pesos 2.031.140, contado. 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.040 e.7|1 Nº 54.954 v.9|1|69

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de GALAN OFELIA c|GARCIA de GALVAN LUCIA s| hipotecaria", Exp. 11.301|965, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 15.30 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, Manzana 31, Barrio La Loma, sobre la calle 22 (hoy Calle 899) entre las calles 15 y 17 (hoy 848 y 849), 10x20 mts. Ad-Corpus. Circ. 8, Secc. L., Mza. 103, Parcela 15, "86-183-50". Base $ 61.302 moneda nacional. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. "Cláus. Hipoteca 7ª: La deudora se compromete a no constituir ningún contrato sobre el inmueble gravado sin el consentimiento expreso de la acreedora y responsabilizándose en caso contrario por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar". Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.200 e.7|1 Nº 54.897 v.13|1|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "RATTO de ASTORGA CLOTILDE M. c|FERRARO VALERIO s|Hipotecario", Exp. 11.381|965, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 26 de la manzana 210|45, sobre la calle Nº 49 (hoy calle 382 alt. 2068 aprox.), entre las calles 8 y 10 (hoy calles 891 y 892), 10x30 mts. Ad-Corpus. Circ. 8, Secc. J., Parcela 6, Mza. 35|45, "86-659-49". Base $ 91.243 moneda nacional. Al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. "Cláus. Hipoteca 6ª: El deudor se compromete a no constituir ningún contrato de locación ni arrendamiento sobre el bien gravado, sin el consentimiento expreso de la acreedora y responsabilizándose en caso contrario por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar". Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, [illegible] de diciembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.200 e.7|1 Nº 54.895 v.13|1|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "VOLPE, CARMELO y otro c|ROMANO de SOCCODATO, ANGELA s|ejec. hipot." (Expte. Nº 16.799, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de enero de 1969 a las 15,30 hs., el inmueble San Juan 864|66, Capital; mide 7 m. 687 frente N. por 60 m. 660 de fondo. Según cláusula 5ta. Escritura Hipotecaria ocupa el demandado, no podrá alquilar, estableciéndose como condición de venta que deberá entregarse desocupado. — Base $ 11.158.750. contado. 8% de seña y a cuenta de precio 3% de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.520.— e.7|1 Nº 54.951 v.9|1|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "PEREZ, JULIAN c|CAMPINS, DOLORES ANTONIA s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 15.416, que el martillero Javier de los Santos Madariaga, rematará el día 5 de febrero de 1969, a las 15 horas, en el local de remates de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, el Dpto. Unidad Nº 18, del piso 4º, del inmueble sito: Calle Méjico 1338 entre las de Santiago del Estero y San José, Capital Federal, sup. propia 43 m. 73 dm2. — Le corresponde un porcentual de 6,82%, Edif. construido en un lote de terreno que mide según título 7 m 456 mm. de frente por 57 m. 156 mm de fondo, base m$n. 808.500 c|u., al contado, seña 8%, comisión 3%, en efectivo. La unidad se entrega desocupada de conformidad con las cláusulas 5a. y 8a. del contrato de hipoteca, para más información consultar expediente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 5.600.— e.7|1 Nº 55.025 v.13|1|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio EXPEDIENTE Nº 12.328 - AÑO 1967, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de enero de 1969, a las 15.30, el departamento Unidad Nº 21 del 7º piso del edificio calle Gurruchaga 2354. Sup. 42.01 m.c. cub., 18,48 m2 descub. total funcional 60,89 m.c. Porc 3,42 o|o Visitar días hábiles de 14 a 18 Exp. comunes agosto y Spbre. $ 6.397 De acuerdo a lo pactado en el contrato hipotecario cláusula 7ª el bien se entregará desocupado. Base $ 3.045.955, al contado. Seña y a cuenta de precio 2? por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.280 e.3|1 Nº 54.789 v.8|1|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "FRABOSCHI de PALOMBA, ANGELA s|sucesión" (Expte. Nº 3302, año 1954), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 9 de enero de 1969 a las 15,30 hs., el inmueble Gallo 733|37, Capital, sup. 498,98 mts. cs. Ocupado por herederos que deberán entregarlo desocupado. — Base $ 7.000.000. contado. 8% como seña y a cuenta de precio, 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.040. —e.7|1 Nº 54.949 v.9|1|69

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por el término de tres días en el juicio "RODRIGUES CAPELO JOSE c|AVENDAÑO CECILIO A. y ot. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Reinaldo A. Balagna, rematará el día sábado 11 de enero de 1969, a las 18 horas, en el lugar del inmueble, ubicado en calle Murguiondo 2038, Capital, cuyas medidas son 8,56 al S.O.; 27,55 al S.E.; 8,75 al N.E.; 27,60 al N.O. Base $ 3.565.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por los deudores hipotecarios quienes por cláusulas de la escritura deberán entregarlo desocupado El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 54.792 v.8|1|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 comunican por el término de tres días en el juicio "BARINDELLI, ENEAS (sucesión) c|IGLESIAS, ROGELIO s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 9 de enero, a las 16, en Cangallo 935

1er. piso, Capital Federal, la finca ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Terrero Nº 40, entre la Avenida Rivadavia y calle Yerbal, edificada en un terreno que mide: 8m28 de frente al Este; 10m82 de fondo; 8m37 en su contrafrente al Oeste. De acuerdo a la cláusula cuarta del Contrato Mutuo: "El deudor declara ser ocupante de la finca descripta y mientras subsista el gravamen se obliga a no vender, alquilar, ni desposeerse por ningún título del inmueble hipotecado, sin consentimiento expreso y dado por escrito por los acreedores. Base $ 858.000 m|n. al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 3.600 e.3|1 Nº 54.790 v.8|1|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA MENDEZ, EMILIO c|MALEH, MOISES s|ejecutivo", (Expte. Nº 124.112), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 10 de enero de 1969 a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Rey Electric sin Nº a la vista; una radio eléctrica sin marca visible; un combinado gabinete de madera con 2 puertas sin marca n|Nº visible a la vista; un espejo con marca de estilo de forma simétrica de aproximadamente 1,60 x 0,70 mts.; un trinchante con 4 puertas y una araña de 12 luces con varillas de bronce. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.840.— e.7|1 Nº 55.028 v.8|1|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, hace saber que por dos días en autos caratulados "CALVO & CIA. S. A. C. I. I. c|FERNANDEZ STEIZA, ALVARO DANIEL s|ejecución prendaria", Expediente Nº 141.521, que el martillero Esteia M. Gómez, rematará el día 25 de enero de 1969, a las 11,00 hs., en el local sito en calle Avda. Rivadavia Nº 6140, Cap. Federal, donde se encuentra en exhibición de 9,50 a 11,30 y de 14,30 a 19,30 hs., todos los días hábiles, el siguiente bien: "Un reloj para taxi marca "Nervex" de fabricación nacional Nº 11239 colocado en la unidad marca "Riley" modelo BM-611-1966, sedán cuatro puertas, motor Nº 8-01-001791-A de 4 cilindros 55 CV. de potencia, serie Nº 1 L-001240, se constata que la unidad marca Riley no se prenda y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n. 15.000. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 2.240.— e.7|1 Nº 54.883 v.8|1|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "PALLADINO JORGE ANTONIO c/MARINO JOSE s/ ejecutivo" (Expte. Nº 27.835), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 10 de enero de 1969, a las 15.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera comercial de vitrina, marca Siam, de dos puertas, sin número visible; una registradora marca National, Nº 1844074749; una armadora de pan marca Fernelec, número 3258, con motor eléctrico acoplado Nº T19192; una amasadora de pan de once bolsas, con motor eléctrico acoplado Nº 285581. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.7|1 Nº 55.027 v.8|1|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ONCE, S. A. C. I. I. F. c/BAQUE NAPOLEON C. y otro. s/ej. prendaria", Expte. Nº 29.062/68, que el martillero León Maniches rematará el día 6 de febrero de 1969, a las 11 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automovil marca Renault 4-L, modelo EA-R4L año 1965, serie Nº 56336-04135, motor número 5017576, chasis (carrocería) Nº 03347, en las condiciones de uso en que se encuentra. Unidad usada, destinada a uso privado. Patente de la Provincia de Buenos Aires, aún sin transferir, número 1.210-119, del año 1965. Base m$n. 202.356. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.520. — e.7|1 Nº 55.079 v.9|1|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días que el martillero Federico Erhart rematará el día 9 de enero de 1969 próximo a las 17 horas, en el local de la calle Acoyte 636, Capital, un camión usado, marca Dodge, modelo año 1946, patente Nº 829073, de Ciudad de Bs. As., con tanque transporte combustible capacidad 6.500 litros, c/6 ruedas, y un camión marca De Soto, año 1961, patente número 812547 de la ciudad de Bs. As., capacidad tanque para transporte de combustible, 8.000 litros, de 5 ruedas, en los autos "CAUCE, S. C. A. c/ADOLFO R. LERTORA, s/ejec.". Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600. — e.7|1 Nº 54.879 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, hace saber por dos días, en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c/COLMAN, ARIEL OSVALDO, s/ejecución prendaria", expediente Nº 24.336, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 28 de enero de 1969, a las 9 horas, en el local sito en calle Iberá Nº 1575, Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automóvil marca IKA, tipo Rambler Cross Country, año 1963, con motor número 636098627, serie 38311-00298, patente de la Capital Federal Nº 352580, transferencia en trámite, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 621.687,50. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.840. — e.7|1 Nº 54.886 v.8|1|69

Nº 5

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en el juicio "GATIC S. A. I. C. F. e I. c/MOZZONI HNOS., s/ejecutivo" (Expte. Nº 30657), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 9 de enero de 1969, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bmé Mitre 2234, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de pegar vira para fabricación de calzado, marca XW55, con su motor eléct. acop. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.360. — e.7|1 Nº 55.030 v.8|1|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en autos "ZANETTI CARLOS ALBERTO c/ REZNIK ALFREDO, s/ejec. prendaria" Expte. Nº Z87, que el martillero Mario Sáinz de la Maza rematará en Pilar 1352 donde se exhibe, el día 17 de enero de 1969, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-3C, año 1963, con motor número 636099846, serie Nº 38511-02375, patente de la Prov. de Buenos Aires número 1091743. Base $ 488.550. Seña 30% Comisión 10%. Venta conforme al artículo 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.520. — e.7|1 Nº 55.037 v.8|1|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "FACOMET, S. A., s/quiebra", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el martes 15 de enero próximo, a las 9.30 horas, en la calle Bahía Blanca esquina Ramallo, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: Todos los muebles, útiles y enseres allí existentes, saldos de la primera subasta. Sin base, al contado, seña 30% comisión 10%. Los bienes se exhiben el día 14 de enero, de 9 a 13 horas, en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160. — e.7|1 Nº 55.064 v.9|1|69

Juzgado Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "SCAGLIARINI GENARO RUBENS, contra CARRO JOSE MARIA" (expediente N: 1.101), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 16 de enero de 1969, a las 16,15 horas, en el local de la calle General Hornos número 1.185, lugar donde se exhibe, un automotor marca: "Plymouth, modelo año 1947, con carrocería sedán 4 puertas, motor Nº P15-311963, patente Nº 1044-258 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 273.455,50. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.520.— e. 7|1 Nº 54.972 v. 9|1|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en los autos caratulados "SORCINELLI, ALFIO c|ARAPIAN, GARBIS, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº ..., que el martillero Esteban Schiavone rematará el día 22 de enero de 1969, a las 10 horas, en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, donde se exhibe: un automotor marca Di Tella 1500, modelo año 1962, sedán 4 puertas, motor Nº 15A[illegible]NL17675S, serie A-17127, patente de la Capital Federal Nº 015120, del año 1966, para uso de taxímetro. — No existen constancias de pago del impuesto de emergencia. — El bien se exhibe todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.280. — e.3|1. — Nº 54.814 v.8|1|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "HEGI, JUAN ALBERTO, contra GARCIA de DI VRUNO, MARTA OFELIA, y otro, sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 21.822, que el martillero Estela María Gómez rematará el día 28 de enero de 1969, a las 11 horas, en el local sito en calle Independencia 3933, Capital, donde se encuentra en exhibición de 8 a 11 y de 15 a 18,30 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca N. S. U., modelo año 1962, tipo sedán 2 puertas, de Ind. Arg., con motor Nº 4123129, chassis Nº 742P201, serie 1952, con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 392-885, del año 1962, destinado para uso particular, transferencia en trámite" y en el estado en que se encuentre. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 183.504. Seña: 30 o/o. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.360.— e. 7|1 Nº 54.890 v. 9|1|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "OYADE S. R. L., contra KRATZ NORBERTO JORGE, sobre ejec. prendaria", Expediente Nº 22.792, que el martillero José E. Acuña rematará en Av. Santa Fe 2352, Capital, el jueves 30 de enero de 1969, a la hora 17, el automotor marca Fiat, modelo año 1965, motor Nº 2042790, serie Nº 65, chasis Nº 1855447, patente Nº 1102400 de la Prov. de Bs. Aires, en exhibición en el lugar del remate, de 8 a 12 y 15 a 19 hs. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Base $ 364.888 c/l., seña 30 o/o, comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. Carlos Viale, secretario.

$ 2.160.— e. 7|1 Nº 55.062 v. 9|1|69

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "COOP. DE CRED. B. MITRE LTDA., contra HALPERIN JACOBO, sobre ejecutivo" (Expediente Nº 19.454), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 9 de enero de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 2234, donde se exhibe, el siguiente bien: Un aparato radio combinado de pie, marca Grundig, cambiador automático, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o/o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.360.— e. 7|1 Nº 55.031 v. 8|1|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "AREL S. A. I. C. y F., contra BELLO, SEGUNDO, sobre ejecución" (Exp. 20.476), que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 9 de enero de 1969, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, en donde se exhiben días hábiles de 15 a 17 horas: 110 pullovers de distintos tamaños y colores; 65 camisas de viyela, distintos colores y medidas, y 176 pares de zapatos p/mujer, de diferentes números y colores, nuevo estilo. Sin base; seña 30 o/o; comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.360.— e. 7|1 Nº 54.946 v. 8|1|69

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "LOREFICE VICTORIO SEBASTIAN RODOLFO c|RUSSO CARMELO s|Ejecución Prendaria" - (Exp. Nº 22.432), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 16 horas, en la calle General Hornos Nº 1185, Capital, un automotor marca: Renault-Ika, modelo año 1961, DA-1V, tipo Dauphine, serie Nº 23111-00131, motor Nº 2002384, Patente Nº 1.103-016, de la Provincia de Buenos Aires, el bien se encuentra con su motor desarmado, faltándole luneta trasera, paragolpe delantero, dínamo, rueda de auxilio, crique y llave cruz. — El bien se exhibe en la calle Maipú Nº 133 de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. — El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: $ 161.250 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.360.— e.7|1 Nº 54.964 v.9|1|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ JOSE c|DONIS LEONARDO s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 22.429), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 16 de enero de 1969, a las 17.15 horas, en la calle Paracas Nº 303, Capital, un automotor marca: Dodge, modelo año 1961 - D-400, motor Nº 142303, Serie Nº 142303, carburante; nafta, potencia 125 H.P., Patente Nº 772-209 de la Provincia de Buenos Aires. — El bien se encuentra sin su caja para transporte, sin rueda de auxilio ni herramientas, sin su documentación. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — El bien se exhibe en la calle Lamadrid Nº 1851, Capital Federal. — Base: m$n. 486.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$2.880.— e.7|1 Nº 54.965 v.9|1|69

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ACINDAR IND. ARG. DE ACEROS S. A. c| PABLO MASPERO E HIJOS S.A.M.I.C. y otra s|Ejecutivo" (Exp. Nº 29322), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 10 de enero de 1969, a las 16 horas en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina roscadora a rodillo alemana de hasta 2 pulgadas de diámetro Nº 2267|1961 GWR 80-80 x 120 con su motor correspondiente. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.520.— e.7|1 Nº 55.032 v.8|1|69

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 29, comunica por 3 días en autos "PALACIOS JUAN CARLOS c|PEREYRA ALBERTO y JUAN PEREYRA E HIJO s|Despido", que el martillero Manuel Enrique García Herrera, rematará el día 20 de enero a las 16 horas, en la calle Balbastro 2018, Capital, donde se exhibirán de 15 a 17 horas, a partir del 17 de enero de 1969, en el estado que se encuentran: dos camiones "Tornycoft", chapa números 806272 y 832080 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los dos con cabinas y playos y con barandas, ruedas traseras duales y los dos muy usados: otro camión "International", patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, número 821196, con cabina, playo y con barandas y ruedas traseras duales, y muy usado, otro camión "Dodge", chapa número 828992, también con cabina, playo y con barandas y ruedas duales y muy usado. — Sin base. — La mercadería se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Mario Isola, secretario interino.

$ 3.720.— e.7|1 Nº 54.891 v.9|1|69